

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6387 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 2 DE JUNIO DE 2020
A APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6391 DEL JUEVES 11 DE JUNIO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	3
2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	29
3. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-8-2020. Adelanto de pago a Fideicomiso con el Banco de Costa Rica. Voto de censura para el exrector Dr. Henning Jensen Pennington.....	35
4. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Dictamen CEO-3-2020. Reforma del artículo 210 del <i>Estatuto Orgánico</i> . Primera sesión ordinaria.....	43
5. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación.....	48
6. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Director del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular.....	48

Acta de la sesión N.º **6387, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dos de junio de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausente con excusa: Dr. Rodrigo Carboni Méndez.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Dr. Rodrigo Carboni tuvo un contratiempo, por lo que no se incorporará a la sesión.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Pago adelantado del Fideicomiso (Dictamen CAFP-8-2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que este caso ya se había iniciado la semana pasada, al igual que el siguiente.

4. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de la pertinencia de una reforma del artículo 210 del *Estatuto Orgánico* y que se incluya un procedimiento para tramitar el retiro de títulos honoríficos que otorga la Universidad. Asimismo, se definan los casos en los cuales se debe proceder con su aplicación. PRIMER DEBATE (Dictamen CEO-3-2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que sobre este caso solamente deben ver algunas observaciones y consultas.

****A las ocho horas y treinta y dos minutos, se une a la sesión virtual el M.Sc. Miguel Casafont.****

5. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Elaborar una propuesta de *Reglamento institucional de la Sección de Seguridad y Tránsito de la Universidad de Costa Rica* (Dictamen CAUCO-6-2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que este caso también se había iniciado.

6. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Analizar la posibilidad de modificar el artículo 10 del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión N.º 6321, artículo 9 (Dictamen CAE-3-2020).
7. **Juramentación** del Dr. Alfonso García Piñeres, director del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM), por el periodo del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

*El Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano, Facultad de Ingeniería, envía el oficio FI-78-2020, en atención al CU-587-2020 y CU-642-2020, y en adición al FI-66-2020, mediante el cual informa que el Consejo de Área de Ingeniería se reunió, de forma virtual, el jueves 21 de mayo de 2020, en la sesión N.º 100, para nombrar a la persona candidata del Área de Ingeniería al cargo de decano o decana del Sistema de Estudios de Posgrado. Al respecto, el Consejo de Área de Ingeniería acordó: **comunicar al Consejo Universitario que, a pesar de los esfuerzos realizados, no se cuenta con una candidatura del área para el cargo de Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado y agradece la anuencia para el otorgamiento de la prórroga dada.***

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que esto quiere decir que solo contaron con tres candidatas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.

Continúa con la lectura.

b) Recursos para el Fondo Humanitario y Solidario del Gobierno

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-2871-2020, en respuesta al CU-605-2020, y mediante el cual remite copia de los documentos OPLAU-183-2020 y el R-2410-2020, relacionados con la contribución de recursos de las universidades estatales y del Consejo Nacional de Rectores al Fondo Humanitario y Solidario del Gobierno, para atender la emergencia sanitaria y económica producida por el COVID-19.

c) Situación del Curso de Internado y Externado de Odontología

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en respuesta al oficio CU-664-2020, envía el documento ViVE-862-2020, en relación con la consulta de los estudiantes de sexto año de la carrera de Odontología sobre su situación con el Curso de Internado y Externado. Al respecto, la ViVE informa que, mediante el oficio ViVE-756-2020, brindó respuesta a la Facultad de Odontología. En dicho oficio, la Vicerrectoría exhortó a la Facultad de Odontología a tomar en cuenta una valoración de esta realidad actual del desarrollo de los distintos cursos con la Vicerrectoría de Docencia y sus entes técnicos, con el propósito de resolver el tema de la actividad académica, orientada por los objetivos de aprendizaje de cada uno de los cursos, en tiempo y forma. Se consideró que esta definición mencionada es la que permitiría al decanato, junto con el personal docente, determinar la calificación que corresponde a las personas estudiantes durante o al finalizar el ciclo semestral o anual, y a las personas estudiantes tener certeza sobre este tema de las calificaciones numéricas o alfabéticas que se aplicarían en este abordaje académico del desarrollo de los distintos cursos, como insumo para tomar las decisiones que más convengan a su proceso de formación. Asimismo, la ViVE

aportó un análisis de la normativa sobre la calificación de inconcluso (IC) e interrupción de estudios (IT o ITP), que permitiera a la Facultad de Odontología precisar las acciones en tiempo oportuno para que, de conformidad con la realidad del funcionamiento de los cursos de V y VI años, y ante el avance del periodo de este I ciclo lectivo 2020, la población estudiantil contara con alternativas que le permitieran la continuidad de los cursos en otro ciclo lectivo y, en el caso de las personas estudiantes con beca poder contar con los beneficios asociados a esta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que, no obstante esta misiva, como esos cursos nunca fueron virtualizados, porque eran clínicas, finalmente se optó por realizar el cierre, a pesar de que estaba tan avanzado el ciclo lectivo.

Continúa con la lectura.

d) Solicitud del Síndeu

El Lic. Trino Barrantes Araya, de la Secretaría General del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Síndeu), envía el oficio SINDEU-JDC-394-2020, mediante el cual solicita una copia de la propuesta entregada por el Dr. Carlos Araya Leandro, rector, sobre la solicitud que había realizado el 13 de abril el Consejo Universitario, respecto al pago de los pendientes salariales del año 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que se le explicó que habían solicitado a la Rectoría ver cómo iba a contribuir la Institución con el Fondo Solidario, por solicitud del Gobierno, para atender la pandemia.

Continúa con la lectura.

e) Respuesta a la solicitud de exasesor de la Jafap

El MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), envía el oficio G-JAP-075-2020, en respuesta el CU-635-2020, sobre la solicitud realizada por el señor Roberto Carlo Castillo Araya, exasesor legal de la Jafap. Al respecto, comunica las razones jurídicas por las que no procede el envío de la información solicitada a terceros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión lo presentado.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere al inciso b), sobre la solicitud de apoyo al Fondo Humanitario y Solidario del Gobierno, y aparece el presupuesto del edificio del Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI).

Recuerda que el año pasado la directora del LEBI vino muy angustiada, porque ellos habían presupuestado más el costo del edificio y estaban bastante inquietos con eso.

Consulta cuál es el procedimiento con el LEBI; si existirá algún tipo de ajuste o si ya hablaron con la directora sobre el particular. Entiende que se había desestimado lo que ellos habían planteado, pero también comprende que estaban bastante inquietos con la necesidad del edificio.

Piensa, sobre lo consultado por el Síndeu, en el inciso d), con respecto a una propuesta que, al parecer, la Administración tenía sobre el tema salarial, en realidad, es algo que les preocupa a todos; no solamente es una preocupación del Sindicato.

Cree que si en esa comisión existió algún planteamiento, en la Comisión de Coordinadores ha quedado claro que es tema prioritario en el Consejo Universitario.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere al inciso b), en el cual la Administración había enviado unos oficios, de carácter informativo, en relación con el aporte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y, específicamente, de la Universidad de Costa Rica al Fondo Humanitario y Solidario del Gobierno para atender el COVID-19. Estos oficios habían generado, de parte de la Dirección, un pase hacia la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

Refiere que, en la última reunión llevada a cabo por la Comisión, analizaron la información; sin embargo, los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la Oficina de Administración Financiera (OAF) dijeron que era de carácter informativo ante una gestión para recabar información que había solicitado el Consejo Universitario a la Administración, debido a que en los medios de comunicación se habían publicitado los aportes del CONARE y de las universidades a este fondo. En ese momento tomaron la decisión de devolver el pase a la Dirección, el cual fue aceptado por la señora directora.

Agrega que, aparentemente, ya ingresaron los dos documentos presupuestarios que darían contenido al aporte de la UCR al Fondo Humanitario y Solidario del Gobierno, que se estarían viendo el día de mañana en la Comisión, para ser tramitado por el plenario lo más pronto posible.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD afirma que el pase fue anulado, pero se creó otro, debido a que ya ingresaron los documentos con los informes técnicos que permiten a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios efectuar el análisis correspondiente.

EL DR. CARLOS ARAYA se refiere a lo señalado por la Dra. Cordero sobre la construcción del edificio del LEBI. Originalmente, al LEBI se le había asignado un monto presupuestario; sin embargo, la propuesta de construcción que se había realizado, una vez que se sacó la licitación, el costo superaba el presupuesto, por una cantidad importante de cientos de millones de colones, por lo cual era imposible, en ese momento, hacerle frente a dicha inversión; este se incrementaba en cuatro mil millones de colones.

Comunica que este año se reunió con el señor decano de la Facultad de Medicina y con la directora del LEBI, y llegaron al acuerdo de asignar un presupuesto de mil quinientos millones de colones para la construcción del edificio, lo cual implica que se debe iniciar una nueva fase de diseño, con base en ese presupuesto y ajustándose a dicho presupuesto. Ese proceso se está iniciando en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), de manera que los recursos no serán utilizados, por lo menos, en los próximos seis meses.

Apunta que cuando hablan de tres mil setecientos millones de colones para el Fondo Solidario, esto corresponde a dos mil doscientos millones de colones de partidas operativas y mil quinientos millones de colones de la OEPI; justamente se trata de esos mil quinientos millones de colones que los utilizarán temporalmente.

Asegura que con el compromiso de que para el segundo semestre se volverán a reasignar recursos en el presupuesto extraordinario, para aportar los mil quinientos millones de colones, que fue el compromiso que adquirió hace algunos meses con el señor decano y la señora directora, en su calidad de rector interino. Dicho compromiso se mantiene incólume, solamente que –reitera– los recursos serán asignados en el segundo semestre con un presupuesto extraordinario.

Ratifica lo mencionado por el M.Sc. Méndez sobre la modificación presupuestaria, y, según le informan, ya fueron ingresadas al Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

f) Sentencia en torno al proceso de amparo de legalidad contra el Consejo Universitario

El Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica, envía el oficio OJ-155-2020, en el cual comunica que el proceso de amparo de legalidad interpuesto por el Sr. Ángel Fidel Baltodano López contra el Consejo Universitario se da por finalizado, mediante la sentencia dictada N.º 2020-1830, del 7 de mayo del año en curso, y se ordena el archivo de las diligencias, sin especial condena en costas.

g) Consulta sobre las fechas para envío de observaciones a reformas de normativa

La M.Sc. Isabel Araya Badilla, directora, Escuela de Economía, envía el correo electrónico con fecha del 25 de mayo de 2020, mediante el cual comunica que el pasado 18 de mayo se hizo una consulta referente a si las fechas para enviar las observaciones a reformas se modificarán, o si se mantienen porque son consideradas urgentes; sin embargo, hasta el momento, no ha recibido respuesta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que a la M.Sc. Araya Badilla ya se le envió la respuesta correspondiente.

Continúa con la lectura.

h) Solicitud de ampliación de la moratoria de la Jafap

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), en respuesta al documento CU-676-2020, envía el oficio JD-JAP-012-2020, mediante el cual informa que se han girado las instrucciones a la Gerencia General para que se efectúen los estudios y análisis técnicos pertinentes, en relación con la solicitud del Sindicato de Empleados de ampliar la moratoria para los meses de junio y julio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que el siguiente oficio ya lo había leído cuando presentó una propuesta de dirección para realizar un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado, la semana pasada.

Continúa con la lectura.

i) Representación del Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico

*El Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano, Facultad de Ciencias Agroalimentarias, envía el oficio FCA-166-2020, en referencia a la propuesta denominada “Análisis de la situación de la representación del Área de Ciencias Agroalimentarias en la Comisión de Régimen Académico y posibles modificaciones al artículo 8 del Reglamento de Régimen académico y servicio docente”. Manifiesta que reformar un reglamento para resolver una problemática coyuntural no es la forma más apropiada. **El Reglamento de régimen académico y servicio docente**, en el artículo 8, señala que son dos representantes por área. Si la problemática actual es que hay áreas con demasiadas publicaciones y no dan abasto, como posibilidad podrían nombrar un ente auxiliar técnico que ayude en el propósito; por ejemplo, el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información puede ayudar para ver el impacto de una publicación, pero no modificar, arbitrariamente, la representación cada vez que se presenta una situación coyuntural. Por otra parte, señala que actualmente como primer representante se encuentra el M.Sc. Rodolfo Wing Ching-Jones y su labor ha sido muy buena; sin embargo, para la otra representación ha habido un retraso, debido a que la mayoría de docentes de la Facultad están involucrados en ciertas tareas que les restringen su tiempo, y algunos otros no cuentan con un mínimo de requisitos que se solicitan para dicha representación.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que en otra ocasión el M.Sc. Méndez explicó las razones por las cuales el Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini había tenido este dictamen mucho antes de que fuese visto por el plenario, cuya explicación fue acogida por los miembros del Consejo Universitario.

Continúa con la lectura.

j) Asesoría legal para la Comisión de Régimen Académico

El M.Sc. Roberto Fragomeno, presidente, Comisión de Régimen Académico (CRA), envía el oficio CRA-305-2020, en respuesta al CU-494-2020, sobre la asesoría legal para la CRA. Al respecto, mantiene su criterio sobre la pertinencia y relevancia del requerimiento de apoyo de un abogado o una abogada especialista en derecho administrativo, lo cual se sustenta no solo en lo planteado por esta Comisión al Consejo Universitario en múltiples oportunidades, sino en la recomendación favorable mediante estudio realizado por la Sección de Análisis Administrativo SAA-284-2018, remitido a la Rectoría mediante oficio VRA-5006-2018. Propone, como medida de balance, que dicho apoyo requerido sea de una plaza de ¼ de TC, hasta que otro escenario institucional permita completar la carga originalmente acuñada.

k) Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria

*El MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, envía el oficio OCU-232-2020, mediante el cual remite el **Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria**, correspondiente al año 2019. Lo anterior, de conformidad con el artículo 30, inciso o), del **Estatuto Orgánico** y el **Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria**.*

l) Solicitudes de la Comisión de Docencia y Posgrado

- *La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, coordinadora de la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), envía el oficio CDP-3-2020, mediante el cual solicita el archivo del expediente del pase CR-P-09-035 titulado: “Solicitud de modificación del **Reglamento de Régimen académico y servicio docente**, para que se reconozca con puntaje en el Reglamento la dirección de trabajos finales de graduación, dada la importancia académica de esta labor”. Lo anterior, en virtud de que la CDP concuerda con el criterio exteriorizado, en su oportunidad, por la Comisión de Régimen Académico a la petitoria de la Escuela de Filosofía; a la vez, considera que no es necesaria una modificación del reglamento en mención para incluir la posibilidad de otorgar puntaje por dirección de trabajos finales de graduación al profesorado universitario, por cuanto esta labor es ya reconocida institucionalmente, aunque no esté enunciada, de manera explícita, en ese reglamento.*
- *La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, coordinadora de la Comisión de Docencia y Posgrado, envía el oficio CDP-4-2020, mediante el cual solicita el archivo del expediente del pase CR-P-09-034 titulado: “Interpretación auténtica del artículo 47, inciso b) bis, del **Reglamento de Régimen académico y de servicio docente**”. Lo anterior, dado que es innecesaria una interpretación auténtica del artículo mencionado.*
- *La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, coordinadora de la Comisión de Docencia y Posgrado, envía el oficio CDP-5-2020, mediante el cual solicita el archivo del expediente del pase CR-P-09-29 titulado: “Interpretación auténtica al artículo 42 bis, inciso b), del **Reglamento de régimen académico y servicio docente**”. Lo anterior, en virtud de que es claro que el texto del artículo en mención, sobre la obra profesional, no requería de una interpretación auténtica para que fuera aplicada por parte de la Comisión de Régimen Académico, ni tampoco ha sido un aspecto que represente problema en su labor.*

Circulares

m) Validación de titulaciones académicas

*La Vicerrectoría de Docencia envía la Circular VD-19-2020, mediante la cual informa a las unidades académicas que, de conformidad con el artículo 50, inciso ch), del **Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica**, deben realizar la validación de titulaciones académicas, con el fin de garantizar que los registros del personal docente se encuentren actualizados.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que posee una duda que se la dirigirá al Dr. Carlos Araya, para lo cual da lectura a la circular VD-19-2020, que a la letra dice:

Asunto: Validación de titulaciones académicas.

El artículo 50 inciso ch) del Estatuto Orgánico señala como competencia de esta Vicerrectoría “velar porque la labor docente en la Universidad de Costa Rica se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada”. En virtud de lo anterior, durante los últimos ciclos se han implementado distintas medidas con el propósito de garantizar que los registros del profesorado a nivel institucional se encuentren actualizados, especialmente, en lo que refiere a las titulaciones académicas obtenidas por el personal académico, pues esa información resulta crucial para la toma de decisiones.

Tal y como se informó mediante la circular VD-6-2019, la validación de las titulaciones académicas puede realizarse de dos maneras:

- a) En la unidad académica que realiza el nombramiento de la persona docente (donde puede comprobarse el título original y la copia aportada por la persona docente, siendo necesario que la copia debidamente contrastada sea remitida en su versión física a la Sección Técnica de Cargas Académicas)*
- b) Presentando el título original y la copia de este en la Sección Técnica de Cargas Académicas (edificio administrativo B, segunda planta), instancia que, a raíz de la emergencia sanitaria que vive el país, brindará atención presencial para la realización de este trámite los días jueves, de 9:00 am a 4:00 pm, previa cita, la cual puede coordinarse mediante correo electrónico a la dirección alejandro.villalobosmora@ucr.ac.cr.*

Se recuerda a las unidades académicas que, en caso de que realicen la comprobación de las titulaciones académicas, debe consignarse en el dorso de la copia del título cotejado, una nota que aclare que se trata de una copia fiel del original, a lo que debe adicionarse el nombre completo y número de cédula de la persona funcionaria universitaria que realiza el acto de verificación o cotejo, la fecha en que se realizó y el sello de la unidad académica o de investigación correspondiente.

Además, resulta importante aclarar lo siguiente:

- 1. La validación se efectuará cuando la información ingresada en el expediente único de la persona docente (<https://portal.ucr.ac.cr>) concuerde con la información del título a validar.*
- 2. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, debe incluirse en el expediente único la información correspondiente a la equiparación realizada en el país.*
- 3. Las copias de los títulos académicos deben ser legibles.*
- 4. Únicamente se validan los títulos que den cuenta de la obtención de un grado académico universitario, no así los correspondientes a reconocimientos por desempeño académico o menciones honoríficas.*

En el caso de personal docente de nuevo ingreso y personal docente que, previo a la fecha de emisión de esta circular, haya sido nombrado en ciclos discontinuos, se tramitará el nombramiento condicionado a que la validación de las titulaciones académicas se realice una vez que les sea habilitado el usuario en los sistemas institucionales.

Consulta si esto únicamente se aplica a personal interino o a la totalidad del personal docente de la Institución, porque le quedó la duda de si incluso ellos tendrían que presentar esos documentos, personas que ya están en Régimen Académico, con categoría de catedráticos y demás.

Insiste en que no tiene claro si esta circular se refiere a personal que no está en propiedad o se aplica, sin excepción, a todas las personas docentes de la UCR.

Cede la palabra a la M.Sc. Quesada y luego al Dr. Araya, para que expliquen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cree que mejor interviene el Dr. Araya antes, porque ella desea hablar sobre los casos de la Comisión de Docencia y Posgrado.

EL DR. CARLOS ARAYA entiende que se trata de personal interino, porque el personal docente en Régimen Académico, evidentemente, para efectos de evaluación en la Comisión de Régimen Académico, tuvo que presentar los títulos debidamente convalidados; no obstante, releerá el documento y lo analizará con la señora Susan Francis, para determinar si efectivamente está generando esa duda, y emitir otro documento para aclarar, a fin de evitar que se den interpretaciones diferentes al objetivo de la resolución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece mucho al Dr. Araya, porque cuando la leyó le quedó esa duda. Cede la palabra a la M.Sc. Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que, como parte del trabajo de la Comisión de Docencia y Posgrado, han venido realizando un barrido general de algunos casos que tienen muchísimo tiempo, como algunos del VII Congreso Universitario, de manera que estos casos de la Comisión de Docencia y Posgrado corresponden, realmente, a ese trabajo.

Aprovecha la oportunidad para agradecer a los asesores de la Comisión de Docencia y Posgrado, específicamente al Lic. Javier Fernández, por el trabajo que ha venido realizando, así como a los integrantes de la Comisión, la cual ha tenido mucho trabajo este año.

Detalla que han estado tratando de trabajar en dos líneas: dar seguimiento al caso de interinazgo –y reconoce que la señora Susan Francis está comprometida y trabajando muchísimo en la Comisión– e ir sacando todos estos casos que están acumulados desde hace mucho tiempo.

Añade que en la Comisión se generó una importantísima discusión para darles solución a estos tres casos, pues consideraron que por el tiempo transcurrido, como pudieron leer en los respectivos documentos, ya era hora de darles finalización; por eso los enviaron a archivo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD felicita a la M.Sc. Quesada por haber sacado estos tres casos, que, en realidad, como bien lo ha señalado la M.Sc. Quesada, ameritaban ser archivados.

Continúa con la lectura.

Copia CU

n) Encuesta sobre los cursos virtuales

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-2823-2020, dirigido a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, y el Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, mediante el cual envía el documento CU-679-2020, relacionado con los resultados obtenidos de una encuesta puesta a disposición de la comunidad universitaria sobre las lecciones virtuales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que la encuesta se cierra el 5 de junio. Esperan entregar al Consejo Universitario y a la Administración el informe de los resultados de dicha encuesta en la tercera semana de junio.

Continúa con la lectura.

ñ) Presupuesto para asignación de horas asistente en la ODI

- El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-2846-2020, dirigido a la Licda. Gabriela Mayorga López, jefa, Oficina de Divulgación e Información (ODI), mediante el cual envía el documento CU-673-2020, con el fin de que se realicen las gestiones correspondientes sobre el presupuesto utilizado para la asignación de las horas asistente desde el 2016, en la ODI.
- La Licda. Gabriela Mayorga López, jefa de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), remite copia del oficio ODI-211-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, mediante el cual comunica que, de conformidad con el R-2846-2020 y el CU-673-2020, el presupuesto para la designación de horas asistente de la ODI corresponde a una partida del presupuesto ordinario de esta Oficina. Asimismo, adjunta el monto presupuestario ejecutado desde el año 2016.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD estima importante darle lectura al oficio ODI-211-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, que, a la letra, dice:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio R-2846-2020, vinculado al oficio CU-673-2020, mediante el cual solicita la información relacionada con el presupuesto para la designación de “Horas asistente” de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), le indico que dicho presupuesto corresponde a una partida del presupuesto ordinario de la ODI, destinado a ese particular, además me permito adjuntar el monto presupuestario ejecutado desde el año 2016.

Oficina de Divulgación e Información				
Presupuesto ejecutado en la partida de Horas Asistente por año				
2016	2017	2018	2019	2020 (al 25 de mayo)
₡ 32.023.360,00	₡50.571.926,69	₡62.626.860,70	₡ 61.251,323,98	₡ 19,937,702.05

Al asumir mi persona la dirección de esta oficina, el pasado 19 de mayo del 2020 se sacó a concurso un total de 80 horas asistente, propuestas de la siguiente forma:

- 20 horas a la sección de diseño gráfico
- 40 horas a la sección de prensa
- 20 horas a la sección de relaciones públicas

Estas se unen a otras vigentes, hasta el 4 de julio próximo, asignadas al área de producción, prensa y a la Red Sismológica Nacional.

Adjunto a este oficio copia del último concurso realizado y el detalle de la designación de horas asistente a la ODI desde el 2016.

Suscribe atentamente

Licda. Gabriela Mayorga López Directora

Oficina de Divulgación e Información

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a lo anterior, porque sabe que la temática es muy importante para la Dra. Cordero.

Continúa con la lectura.

o) Limpieza del tanque de almacenamiento de agua potable del Consejo Universitario

La Unidad de Gestión Ambiental envía copia del oficio VRA-UGA-146-2020, dirigido a la Oficina de Servicios Generales, en el cual se exterioriza un agradecimiento por la limpieza del tanque de almacenamiento de agua potable del Consejo Universitario, y se solicita el apoyo de la Sección de Maquinaria y Equipo para inspeccionar el sistema mecánico, verificar si las entradas y salidas existentes en el tanque se mantienen habilitadas para la conexión al edificio o no; y brindar un informe mediante las fichas establecidas para dicho fin, así como cualquier otra ampliación técnica que se considere necesaria para el funcionamiento del tanque de agua.

p) Proyectos de investigación y acción social del INIE

El Instituto de Investigación en Educación (INIE) envía copia del oficio INIE-516-2020, dirigido a la Rectoría, en el cual informa sobre los proyectos de investigación y acción social del Instituto, los cuales buscan erradicar el sexismo, e incluir la perspectiva de género en el trabajo cotidiano.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión lo presentado.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece lo realizado por la Unidad de Gestión Ambiental, para que realmente se ponga en funcionamiento el tanque de abastecimiento de agua para todo el edificio, en el que se encuentra el Consejo Universitario.

Estima que esto es muy importante, porque han tenido problemas cuando hay desabastecimiento, y es una pena que un tanque de agua, con una dimensión que pareciera muy importante, no esté funcionando.

Reitera su agradecimiento por las gestiones realizadas a la Unidad y a los compañeros del Consejo Universitario, quienes han estado insistiendo sobre esto.

Expresa, en cuanto a lo contestado por la Licda. Mayorga, que, efectivamente, de la comunicación oficial que tuvieron, se han asignado, para este primer semestre, ciento veinte horas y ahora les informan que asignará ochenta horas más. Desconoce si el Dr. Carlos Araya tuvo que ver con esto, pero inicialmente tenían información de que serían cuatrocientas horas aproximadamente.

Lo anterior corresponde a un monto de diecinueve millones de colones en este año, pero del 2016 al 2019 hubo un aumento de casi el doble de lo que se había presupuestado, lo cual le llama la atención. Considera que, posiblemente, es una necesidad de la ODI, con todo lo que ha implicado en los últimos tiempos, pero habría que analizar si lo ideal sería contar con personal y una organización distinta.

Sabe que para los estudiantes es muy importante el aprendizaje por medio de esta modalidad, pero considera que debe existir un equilibrio entre el apoyo estudiantil y las labores que se realizan en el trabajo cotidiano.

Agradece este punto, porque, en realidad, cuando vio que eran más de cuatrocientas horas, no podía entender, porque ya se hubiese consumido casi todo el presupuesto; tal vez, hubiesen utilizado unos cuarenta millones (está utilizando números gruesos de lo que hubiese significado esas más de cuatrocientas horas asistente).

Advierte de que si están hablando de que fueron ciento veinte horas y se han gastado diecinueve millones de colones aproximadamente, y en el segundo semestre gastan esas ciento veinte horas, serían otros diecinueve millones de colones aproximadamente; entonces, llegarían casi a cuarenta millones de colones, y quedarían ciento veinte horas, lo cual representaría casi sesenta y dos millones de colones.

Llama la atención sobre esa forma de trabajo, pues deben tener cuidado, debido a que podrían estar encubriendo relaciones laborales, y eso es lo peor que les puede pasar.

EL DR. CARLOS ARAYA informa que le correspondió, como rector interino, estar en la sesión del Consejo Universitario en la que se denunció el grupo de horas de la ODI. Recuerda que en ese momento les manifestó su preocupación y, efectivamente, comenzó a darle seguimiento a este asunto.

Comunica que, recientemente, conversó con la Licda. Mayorga y aunque se pasó de cuatrocientas a doscientas horas, considera que continúa siendo extremadamente alta la cantidad de horas.

Expresa que le preocupa mucho lo mencionado por la Dra. Cordero, pues coincide en que podrían estar incurriendo en relaciones laborales encubiertas, porque son concursos de veinte horas asistente para cada persona estudiante; es decir, son medios tiempos, lo cual es una cantidad impresionante que sumaba más de ocho tiempos completos.

Informa que le solicitó a la Licda. Mayorga que lo disminuya y le pidan a la Sección de Análisis Administrativo un estudio integral de la Oficina de Divulgación, para determinar si, efectivamente, lo que sucede es que falta recurso.

Adelanta que no está tan seguro de que falte recurso, pues le parece que poseen una ODI con una cantidad de personas bastante grande y robusta; no obstante, deben revisar procesos, para determinar qué está sucediendo y qué los lleva a requerir tantas horas asistente.

Piensa que las horas asistente no son para esto, para oficinas administrativas, sino para unidades académicas. Desde ese punto de vista, el objetivo sería que, de cara al segundo semestre, disminuir esa cantidad de horas o ir las disminuyendo mientras se realiza el estudio integral de parte de Análisis Administrativo, para determinar qué es lo que está sucediendo; si es falta de recurso o si es que los procesos que están llevando a cabo no los están haciendo de la manera más adecuada.

Reitera que coincide completamente con la Dra. Cordero en la preocupación de que estén ante relaciones laborales encubiertas.

*****A las ocho horas y catorce minutos, sale el Dr. Carlos Araya.*****

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ desea referirse al mismo oficio, pues observa un pequeño detalle que le extraña, pues en el último párrafo se plantea: (...) *Estas se unen a otras vigentes, hasta el 4 de julio próximo, asignadas al área de producción, prensa y a la Red Sismológica Nacional.*

Le causa confusión que se mencione a la Red Sismológica Nacional; desconoce si la ODI da algún servicio especial de atención e información a esta instancia, pero lo que menos quisiera pensar es que se estén nombrando estudiantes en un programa completamente diferente con recursos de una unidad administrativa. Reitera que le genera confusión que esté mencionada la Red Sismológica Nacional.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que es una lástima que el Dr. Araya haya tenido que salir un momento de la sesión virtual.

Informa que hoy llegó una carta, que está siendo introducida en el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SIGEDI), la cual está firmada por la periodista y comunicadora Lucía Molina Fallas y más de veinte personas — todas ellas comunicadoras —, mediante la cual expresan su preocupación por los mensajes que han visto en las redes sociales, que forman parte de una campaña publicitaria que la ODI ha difundido y hacen referencia a uno de estos materiales, que a la letra dice: *Enfrenta los sentimientos que te angustian diciendo “basta” en voz alta y concentrándote en algo positivo.*

Comunica que en el documento manifiestan (la mayoría son profesionales en el Área de Ciencias Sociales, muchos del campo de la Psicología) que el mensaje que se envía como sugerencia para afrontar la

angustia en el contexto de la actual coyuntura de la pandemia, antes que ofrecer un aporte profesional, integral y serio al respecto, expresa un abordaje superficial e, incluso, negativo para encarar estas situaciones. Esto es preocupante, por lo que deben pensar en quiénes están construyendo este tipo de mensajes que se están divulgando. Recuerda lo que sucedió con la campaña de “El Chompipe” el año pasado. Aparentemente, continúan las quejas.

LA DRA. TERESITA CORDERO contextualiza esa nota, elaborada por colegas que están muy preocupados por la forma en que se ha realizado esta campaña. Si ingresan a las redes sociales, pueden observar la reacción de muchísimas personas en contra de esto, porque banalizan la situación que se está dando.

Señala que pareciera que están apoyados por un equipo de la Oficina de Bienestar y Salud; no obstante, las compañeras y los compañeros que envían esta nota (colegas suyos) están muy anuentes a colaborar para mejorar esto, pues observan que se trivializan las situaciones, y realmente cree que es un asunto muy importante. Espera que la ODI pueda tomar acciones al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que esta carta estaba dirigida a la Licda. Gabriela Mayorga, con copia al Dr. Araya y su persona; entonces, la próxima semana ingresará en correspondencia.

Continúa con la lectura.

q) Candidatura para el cargo de decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

El Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, envía copia del oficio FI-80-2020, dirigido al Dr. Benito Stradi Granados, profesor catedrático de la Escuela de Ingeniería Química, mediante el cual brinda respuesta al Sr. Stradi, en relación con la consulta sobre el resultado de la votación y el detalle de esta, para ocupar la candidatura por el Área de Ingeniería para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, la cual no alcanzó el mínimo requerido de votos para ser considerado como candidato.

r) Modificación presupuestaria N.º 5-2020

El MBA Pablo Marín Salazar, jefe, Oficina de Administración Financiera, remite copia del oficio OAF-1308-2020, dirigido al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración, mediante el cual envía, de forma digital, la Modificación presupuestaria N.º 5-2020 del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡2,200.000. 000,00 (dos mil doscientos millones de colones). Esta información también se envió, de forma simultánea, a la Rectoría y al Consejo Universitario. Asimismo, comunica que los antecedentes y justificantes que respaldan los movimientos solicitados se encuentran disponibles en los archivos de dicha Oficina.

s) Entrega de tabletas a estudiantes

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-2916-2020, dirigido al Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, mediante el cual adjunta la nota CU-677-2020, en relación con la adquisición de las 750 tabletas con chip de acceso a Internet entregadas a la población estudiantil. Dado lo anterior, solicita que la información sea entregada a la Rectoría, a la mayor brevedad posible.

******A las nueve horas y veinte minutos, se reincorpora a la sesión virtual el Dr. Carlos Araya. ******

t) Traslado de los fondos recaudados por concepto de matrícula regular del SEP

El Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), remite copia del oficio SEP-1604-2020, dirigido al MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera, mediante el cual consulta por la respuesta al SEP-728-2020, en la que se solicitó información sobre el mecanismo para que se haga efectivo el traslado de los fondos recaudados por concepto de matrícula regular del SEP al Fondo restringido 082. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º 6150, punto único, del 13 de diciembre de 2017.

u) Metodología para el análisis de los informes de la Contraloría General de la República

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-2953-2020, dirigido al Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión Especial que analiza los informes de la Contraloría General de la República sobre el vínculo remunerado, mediante el cual, en respuesta al documento CE-13-2020 y de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 6375, artículo 1, inciso t), del 28 de abril del año en curso, comunica la metodología para el análisis de los informes N.ºs DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, de la Contraloría General de la República.

v) Conformación de una comisión institucional

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que lo siguiente no está en los Informes de Dirección, pero cree que, por su importancia, debe destacarlo, y es que el Dr. Eval Araya, hoy en la mañana, le envió un comunicado, que, a la letra, dice:

Rectoría nombra comisión para estudiar informe legislativo sobre el FEES

Con el fin de examinar el reciente informe de la comisión de la Asamblea Legislativa que estudia el Fondo especial para la Educación Superior (FEES), la Rectoría de la Universidad de Costa Rica (UCR) resolvió nombrar un grupo de analistas constituido por académicos y académicas, así como representantes de la Federación de estudiantes (FEUCR) y del Sindicato de Empleados de la UCR (SINDEU).

Este informe es el dictamen de mayoría de la Comisión Legislativa Especial nombrada para el análisis del FEES y para la eventual formulación de proyectos de ley o reformas relacionadas con el FEES (Expediente Legislativo N.º 21.052), el cual fue presentado el pasado miércoles 27 de mayo.

El nombramiento de la Comisión Institucional que se dedicará a este estudio se basa en la necesidad de analizar a profundidad los diferentes componentes de dicho dictamen, a la luz del contexto socio-político en el que surge.

En palabras de Rector de la UCR, Carlos Araya, la naturaleza y evolución histórica de la universidad estatal costarricense, junto con los principios y los propósitos de la UCR en particular, deben ser los parámetros desde los cuales se deberá examinar este dictamen.

“Además de dicho análisis, esta Comisión Institucional definirá acciones estratégicas relacionadas con los recursos provenientes de este fondo. La trayectoria y competencias de las y los integrantes de esta comisión son fundamentales para brindar un análisis profundo, pertinente y sustentado en la urgente necesidad de fortalecer el desarrollo de la universidad estatal costarricense, con responsabilidad, equidad y justicia, en procura del bien común”, aseguró el Rector.

Las y los miembros de la Comisión Institucional recién nombrada son:

- *Dr. Gabriel Macaya Trejos, Exrector UCR (Coordinador)*
- *Dr. Bernal Herrera Montero, Profesor Emérito*
- *Dra. Isabel Avendaño Flores, Decana, Facultad de Ciencias Sociales*
- *Dra. Dina Espinoza Brilla, Profesora, Escuela de Estudios Generales*
- *Dr. Rafael González Ballar, Profesor, Facultad de Derecho*

- *Srta. Ana Catalina Chavez Arias, Presidenta FEUCR*
- *Dr. Lester Izaguirre Cerda, Representante SINDEU*
- *Dr. Miguel Guzmán-Stein, Asesor Rectoría*
- *Dr. Eval Araya Vega, Secretario Rectoría*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión lo presentado.

Le cede la palabra a la Dra. Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO felicita la iniciativa de esta Comisión, y aunque sabe que el Dr. Carlos Araya no pertenece a esta, cree que hace falta también que algún miembro del Consejo Universitario participe, por lo que propone a la Prof. Cat. Madeline Howard, ya que el Consejo Universitario es el que tiene una relación muy importante en la parte externa con respecto a las leyes y también es fundamental para los miembros contar con información al respecto.

Asegura que todo el apoyo que pueda dar la Unidad de Estudios, junto con el equipo que realice el análisis, y lo que pueda ser de competencia del Consejo Universitario, sería mejor que fuera de primera mano. Dice que lo propone y no sabe si es potestad o no del Consejo Universitario, o una iniciativa por parte de la Administración, porque tiene que ver con temas en boga. Está el Dr. Carlos Araya, en éste órgano colegiado como autoridad universitaria, pero también puede incorporarse la Prof. Cat. Madeline Howard como directora del Consejo Universitario, quien ha tenido un papel muy relevante en otros momentos, inclusive, en relación con la Asamblea Legislativa.

Sugiere, con todo respeto que, en este caso, se incluya directamente a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que le preocupa participar y a adelantar un criterio que la obligue a inhibirse después cuando el caso se conozca en el Consejo, o la recusen por conocer el caso; por esa razón, teme que alguien del Consejo Universitario sea parte de la Comisión. No obstante, estima pertinente que el Dr. Carlos Araya permita que dos personas de la Unidad de Estudios estén como oyentes, para que informen al resto de los miembros sobre lo que está sucediendo.

Opina que en circunstancias normales estaría bien la representación del Consejo Universitario, pero repite que con cualquier juicio emitido en el seno de esa comisión podría estar adelantando criterios sobre algo que, luego, se supone, lo van a presentar y tienen que votar, si eso implicara alguna modificación reglamentaria. Esa es su preocupación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que la inquieta, en términos de representatividad, el asunto de las Sedes, porque, internamente, ya se conoce la situación de los diputados, pero supone que el Dr. Eval Araya Vega sería la persona que estaría representando los intereses de las Sedes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que va a dar la palabra a varios miembros para, posteriormente, dársela al Dr. Carlos Araya.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT apoya lo que señaló la Prof. Cat. Madeline Howard, de modo que lo más prudente es que un compañero o una compañera de la Unidad de Estudios sea observador en esa comisión, porque los miembros no pueden ser juez y parte, y tengan luego que recusarse por alguna decisión que se tome en dicha comisión.

Reitera que da su apoyo a la sugerencia de la Prof. Cat. Howard, pues es la más atinada para proceder en este momento.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda al Consejo Universitario que, a la par de este nuevo esfuerzo, en este caso por parte de la Administración, el Órgano Colegiado comisionó a un grupo de personas

para que presentaran una propuesta que tendería a modificar la representación de la Universidad de Costa Rica ante la Comisión de Enlace del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

Expresa que si bien es cierto podría parecer que no tiene ninguna relación con la conformación de una comisión para estudiar el informe que proviene de la Comisión de Diputados de la Asamblea Legislativa sobre el FEES, siente que es necesario recordarlo, porque es en ese contexto en el cual sí corresponde plenamente al Consejo Universitario tomar acciones con respecto a lo que se denomina el FEES y la negociación para la educación superior.

Por otro lado, plantea que le parece oportuno el esfuerzo que pueda realizar una comisión que analice el informe legislativo sobre el FEES. Señala que es una opinión de esos diputados, o la lectura del mismo informe que circuló se ve inconexa en algunos casos y carente de respaldo documental en algunas de las aseveraciones más fuertes que hacen, casi que se ve también como carente de visión histórica y de lo que suceda hacia el futuro de la educación superior universitaria, que responde a simple politiquería; esa misma que el constituyente Lic. Fernando Baudrit Solera, en 1949, hizo ver como uno de los principales vicios que se pretendió erradicar de raíz en ese año, cuando en el artículo 84 se instauró la independencia de organización y de gobierno que deben tener las universidades públicas; en este caso, la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, informa que lo que está llevando a cabo la Comisión Especial que le tocó coordinar tiene un sentido de mayor impacto sobre la posibilidad de que continúe el FEES como está en este momento, garantizado por la Constitución Política de la República.

Explica que lo quería recordar para que se tome en cuenta en los criterios, porque le inquieta que reaccionen únicamente a acciones de unos cuantos diputados inconexos —si revisaron el informe, lo verán— y que se pierda la perspectiva de lo que les corresponde como Consejo Universitario, la cual es procurar que las políticas de la Universidad de Costa Rica sean realistas y que las estén fundamentando en un financiamiento sobre el cual tengan acceso en el proceso de formación, y tengan, también, oportunidad de expresar el criterio de un cuerpo colegiado como este.

LA DRA. TERESITA CORDERO difiere de la posición de la señora directora con respecto a cómo se vaya a recusar, porque, en realidad, ahí se pueden ver temas y plantear posiciones; lo decía para que no solo los miembros del Consejo Universitario lo tengan que retomar, sino que se analice en conjunto como una tarea de toda la Universidad.

Piensa que si no hay esa posibilidad de colaborar en conjunto para llevar a cabo un estudio riguroso, el cual tiene implicaciones, y si bien es cierto el Ph.D. Guillermo Santana tiene razón, deben responder; es decir, el Consejo Universitario no se puede quedar de buenas a primeras a la espera y que les digan que lo importante es eliminar todas las carreras de Ciencias Sociales y qué tema deben tratar los de Educación, si el de salud, de relaciones humanas, por ejemplo, que son fundamentales. Sería una universidad, como lo dicen, a la libre; podría retomarlos una universidad privada, no tan buena como la Universidad de Costa Rica, que tiene —y ha tenido— impacto, raíces y desarrollo a largo plazo.

Afirma que se cuenta con la capacidad de estar ahí presente, y si no se va incorporar la directora, sabe que la Mag. Giselle Quesada Céspedes, coordinadora de la Unidad de Estudios, y algunas otras compañeras del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) pueden participar, aunque no es lo mismo, pues cuando se asume una parte política es fundamental; en ese sentido, sí quiere que se elabore algún estudio propio para reaccionar como Consejo Universitario y se pueda coordinar con ese ente.

Exterioriza que ya se debió haber sacado un pronunciamiento al respecto, porque es muy serio lo que señalan, aunque no tengan fundamento. Dejar que eso pase y no reaccionar, no es reaccionar al uno, sino es tener una mirada académica y clara de por dónde debería ir.

Siente que no se va a actuar sin que se vaya a realizar una cuestión más técnica, pero, en realidad, este es un tema político fundamental, y considera que el Dr. Carlos Araya lo ha comprendido muy claramente; por eso conformó esa comisión. Pareciera como que la Universidad de Costa Rica no está involucrada; por eso es su idea de que la persona que ostenta la Dirección tenga ese papel.

Recuerda que el año pasado asumió el apoyo del punto del FEES y fue una comisión que estuvo trabajando con el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de una manera muy tangencial, no era tan directa; no obstante, es muy conveniente colocarse ahí.

Menciona que respeta las posiciones de las compañeras y de los compañeros, y cree que se debe hacer algo, porque, si no es con esa comisión mediante la cual se realice un estudio, como Consejo Universitario se deben pronunciar. Esa es su posición.

Apunta que, si hay que colaborar en un pronunciamiento, ella, con todo gusto, colabora, pero no puede dejar de decir que no es una reacción ni va a descalificar a las personas que están ahí, esos son los diputados de la nación, que tienen un voto y una palabra, y el Consejo Universitario, en este momento coyuntural, está tratando de defender la universidad pública costarricense; desde ese punto de vista, rebasa más allá de que si van a decidir aspectos salariales o no, que de alguna manera ya están en discusión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que el problema es grave, y el Consejo Universitario está desfasado en el tiempo. Recuerda que, desde la última semana de enero, ella presentó una propuesta de Dirección en la sesión extraordinaria N.º 6343, y en ese entonces, el acuerdo fue:

1. Solicitar a la Administración que:

- a) Informe sobre las medidas que ha implementado o implementará para minimizar la afectación institucional y las personas funcionarias en caso de que el fallo del proceso judicial interpuesto por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) expediente (...) resulte adversa la Universidad de Costa Rica a más tardar el 8 de marzo de 2020. Es decir, son cuatro meses después.*
- b) Presente al Consejo Universitario para su análisis y eventual aprobación un nuevo modelo de estructura salarial, justo, competitivo y equitativo para las nuevas personas funcionarias que ingresen a laborar a la Institución a más tardar el 30 de marzo de 2020.*

Plantea que todo esto debió ser emitido antes de que saliera el informe de la Asamblea Legislativa. Está de acuerdo en que se debe elaborar un pronunciamiento. Considera que es loable lo que está realizando el Dr. Carlos Araya; asimismo, reconoce que el señor exrector Dr. Henning Jensen Pennington les quedó debiendo muchísimo, porque la Universidad está afrontando prácticamente este conflicto, y como ve las cosas, hasta quieren hacer una reforma constitucional.

Dice que ella tiene una posición, pero se debe al Consejo Universitario y a la Institución, así que si la mayoría de los miembros y el Dr. Carlos Araya consideran que debe formar parte de esa comisión, aunque no lo comparte, lo hará, porque cumple sus deberes, y lo llevaría a cabo de la mejor forma.

Está segura de que se debe realizar un pronunciamiento muy pensado, no reactivo, sino razonado y de un gran peso; por esa razón, leyó el acuerdo, y le agradece al Dr. Eval Araya que se lo comunicara.

A continuación da lectura al punto 2 de esa sesión extraordinaria; estima que, con visión, se recomendó a la Administración lo siguiente: *que a partir de la estimación presupuestaria salarial se realice, de acuerdo con el modelo universitario, y analice la posibilidad de que la ejecución presupuestaria responda a lo establecido en la Ley N.º 9635 y el Reglamento del Título Tercero de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, y ahí se acordaron varios puntos. Agrega que el acuerdo no fue acogido por el señor rector de ese entonces.

No van a seguir lloviendo sobre mojado, y siente mucho que el Consejo Universitario esté reaccionando de manera tardía, porque, ciertamente, esto debió haber salido en marzo, cuando se pidió que fuera en ese tiempo; quizás el informe hubiera sido distinto.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA se refiere a lo que señaló el Ph.D. Guillermo Santana, pues coincide prácticamente en todo lo que mencionó respecto al informe legislativo.

Apunta que es cierto que es la opinión de algunas diputadas y algunos diputados y, además, a este informe se le puede dar cualquier calificativo pues queda debiendo muchísimo en profundidad y análisis, ya que va a ser votado a la vuelta de unas semanas. Lamentablemente, existe una alta probabilidad que sea aprobado así como está y, sobre todo, genere proyectos de ley y reformas constitucionales, una de las cuales ya les anunciaron ayer que va a estar dentro de dos semanas presentándose, que va, por un lado, a atentar contra la institucionalidad del país y, por otro, contra la autonomía universitaria en particular.

Estima que la historia reciente marca un camino que se está siguiendo en el país desde el punto de vista político y que viene dado por una serie de elementos que se concretan con el apartado del estudio que hace la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) respecto a Costa Rica, donde se dice claramente que el problema de la educación superior del país es la no gobernanza.

¿A qué se refiere la no gobernanza en ese informe de la OCDE? Que por la autonomía universitaria, el Poder Ejecutivo no puede alinear a las universidades a sus objetivos, en el sentido de que el Poder Ejecutivo no debe indicarles a las universidades qué carreras deben impartir o no, qué investigar o no. Básicamente, el problema de gobernanza del que habla la OCDE es un conflicto que genera la autonomía universitaria, y es en ese contexto que se conforma la comisión legislativa. Destaca que esa comisión tenía muy claro cuáles eran sus objetivos desde el primer momento.

Rememora que en algún instante señaló que posiblemente las conclusiones y las recomendaciones de esa comisión legislativa estaban dadas desde antes que esta se creara. Desde ese punto de vista, exterioriza que no pueden ser ingenuos al pensar que esto es simplemente el criterio de unos(as) pocos(as) diputados(as), sino que va a traer una consecuencia verdaderamente importante al país.

Aclara que la Comisión que él conforma no es una simple reacción; es que definitivamente es una comisión que, por un lado, tiene que analizar ese informe, aunque cree que no hay mucho que analizar, ya que lo que se necesita es realizar una especie de contrainforme, en el cual, efectivamente, se hable de forma clara cuál ha sido la política de la Institución en materia de regionalización y de calidad. Pareciera que el pecado capital de la Universidad de Costa Rica es que se invierte “mucho” en Ciencias Sociales, Letras, en unidades; pero necesariamente se tiene que dar una respuesta de por qué en la Universidad de Costa Rica, y para el país, son tan relevantes las Humanidades, las Artes y las Letras.

Anuncia que ese es uno de los objetivos de esta comisión; es decir, analizar el informe y presentar información que venga a contrastar lo que se dice en ese escrito; también, que se defina una estrategia política que permita afrontar lo que se viene en el futuro; posiblemente eso no le corresponde a esta Administración de transición; si él pensara en los cuatro meses que va a estar más al frente de la Rectoría, simplemente no tendrían que preocuparse por esto; sin embargo, la zozobra es en el largo plazo.

¿Cómo van a afrontar el ataque más feroz de los que han tenido hasta el momento, y que va a tener la institucionalidad del país y la Universidad de Costa Rica en los próximos meses?, pues no habla de los dos o tres meses siguientes, sino, posiblemente, desde hoy hasta un rango de un año o año y medio, por lo que se trata de una comisión que no es técnica, lo cual es también digno de resaltar en la Universidad; es decir, todos quieren aportar; por lo tanto, todos quieren estar presentes en dicha comisión.

Por ejemplo, personas de la Facultad de Ciencias Económicas le escriben preguntando por qué no hay un economista dentro de esa comisión; no obstante, estima que es un tema más político que técnico, más político que económico; por eso, lo que se quiso fue una representación de los diferentes sectores: profesores eméritos, Sedes Regionales, como lo señaló la M.Sc. Patricia Quesada, y por eso está presente el Dr. Eval Araya Vega; el Sindicato de Empleados, la Federación de Estudiantes; el grupo de decanas y decanos. Se trató de una representación lo más amplia posible, en el entendido de que no tiene que ser un grupo excesivamente grande.

Alguien podría preguntarle por qué una persona de la Escuela de Estudios Generales, pues es porque las Humanidades son parte de lo que más se está cuestionando en el fondo y es lo que no se dice de pronto en el documento, aunque, repite, es parte de ese cuestionamiento; el humanismo es lo que se cuestiona profundamente; de ahí que, en coordinación con la Escuela de Estudios Generales, fue propuesta una persona en la Comisión.

Enfatiza que es fundamental el trabajo de esa comisión, porque lo que se viene a las universidades, sobre todo a la institucionalidad del país en general, es un ataque bastante feroz. Espera que desde el Consejo Universitario se pueda definir cuál va a ser la estrategia institucional para afrontar esta situación esperada.

Justifica, en cuanto a la representación del Consejo Universitario, que si es una persona miembro, lo conversaría inmediatamente con el Dr. Gabriel Macaya Trejos, a quien agradece que haya aceptado coordinar este grupo de trabajo. Para integrar a la persona que designe el Consejo Universitario, si se trata de un analista de la Unidad de Estudios, informa que tienen un grupo y están integrando uno técnico de apoyo para esta comisión, por lo que le parece fundamental que, al margen de que haya una persona miembro del Consejo Universitario en la comisión, sí puedan integrar a funcionarios de la Unidad de Estudios en ese equipo técnico de apoyo a la comisión, como lo señalan.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA resalta un par de asuntos con respecto a la última intervención y a las anteriores. Obviamente, este es un tema absolutamente urgente de atender, y se refiere al ataque del cual está siendo objeto la Universidad de Costa Rica y la universidad pública estatal en Costa Rica. Igualmente, cree que es conveniente que el resto de los compañeros del Consejo Universitario estén claros de qué es lo que están manejando, qué es lo que está al frente, y con eso nunca va a renunciar a su libertad de expresión y de poder manifestar sus opiniones de manera personal, como ya lo hizo en el pasado.

Apunta que se habla de un informe de la Asamblea Legislativa — ese es el término al cual se refirieron —, y precisamente en su intervención anterior es lo que quería resaltar, no solo no lo es en la forma, sino en el fondo; no es un informe de la Asamblea Legislativa en este momento; repite, no lo es. Este es un informe de una comisión especial que será discutido en el plenario y que tiene un plazo casi que de un año para que se debata en el plenario; es decir no está puesto, aún en la corriente legislativa, en ninguna posición importante en este momento, hasta donde conoce. Los señores diputados y la Asamblea Legislativa tienen al frente toda una serie de proyectos, más allá de discutir el resultado de la comisión legislativa, para la cual votó, inclusive, a favor el diputado José María Villalta Flórez-Estrada.

Señala que algunos de los miembros del Consejo Universitario tienden a defender íconos dentro de la Asamblea Legislativa. Recuerda él mismo — el diputado Villalta — lo admitió de que había votado a favor de esa comisión, porque le parecía adecuado y apropiado que se desarrollara este escenario de discusión, siempre en horas de la noche, para contar con la oportunidad de ofrecer a la televisión nacional de pasar esas comparecencias de los rectores, del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), de los estudiantes etc. El resultado es el informe que tienen enfrente, objeto del cual piensa la Administración que es conveniente hacer un estudio, y no está cuestionando que se realice; es la Universidad de Costa Rica y es un aspecto de discusión válido, como lo es también la preocupación de la Administración al respecto.

Opina que no se debe descontextualizar, pues aún falta que se discuta en el plenario. Además, recuerda que en la misma presentación de la última sesión de esa comisión hubo una voz de oposición al informe presentado; entonces, hay un informe de minoría que no se conoce, e igualmente está pendiente.

Agrega que no se ha descontado que exista la posibilidad de que se conforme una coalición fuerte en contra de la educación superior pública del país y, en particular, en contra de la Universidad de Costa Rica, porque parece que por ahí va la situación. Los diputados de esta comisión se han desvelado por hacer ver que hay una posibilidad de escisión en el CONARE, y el punto que aducen es la distribución porcentual de los fondos provenientes del FEES; han tratado de usar eso, no con poco éxito, para quebrar el CONARE. No está seguro de que el informe de minoría respalde eso y que, inclusive, algunos de los partidos, quizás los más tradicionales, se vayan a mostrar incólumes para defender un emplazamiento como el que representa este informe de la comisión legislativa.

Dice que es importante considerar el clima del tiempo, no está hablando de la comisión que ya se formó; ese es un *fait accompli* (hecho consumado), que el Consejo Universitario considere el valor de esperar que exista un pronunciamiento de la Asamblea Legislativa; de lo contrario, teme que puedan estar reaccionando ante algo que todavía no está finalmente escrito, como un documento aprobado por la Asamblea Legislativa, de modo que es importante que no se desgasten en argumentaciones en contra de lo establecido en ese informe de la comisión legislativa cuando no hay un final. Podría ser que se distraigan pensando en respuestas a asuntos que no van a estar al final.

Quiere entender a cuál informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se refieren, en el que se habla de gobernanza y de que el Poder Ejecutivo en Costa Rica está imposibilitado para gobernar apropiadamente el país porque no logra dirigir a las universidades públicas. Estima que este es el más absoluto contrasentido que jamás pudo haber oído, y si viene de la OCDE, o si es un informe preliminar, pareciera que no tuvo ningún peso; al final de cuentas, formamos parte de la OCDE hoy día.

Pregunta si ese es un informe preliminar o una evaluación de la situación nacional, porque sí hubo ese tipo de estudios e indagaciones; él mismo participó en una de ellas, la que tenía que ver con la acreditación de carreras universitarias de todas las universidades públicas y privadas en el país. Recuerda que recibió la visita de comisionados de la OCDE que estaban haciendo esas indagaciones en conjunto con el director o el presidente del SINAES y otras personas involucradas en esto, y la respuesta que obtuvieron –la puede difundir pues está en las actas y los documentos del SINAES– fue una valoración positiva de los mecanismos con que se cuenta para la evaluación de la educación superior, en particular de la educación superior pública; inclusive de los mecanismos que esa misma organización de educación superior pública creó para su evaluación.

Rememora a algunos de los miembros que vivieron de cerca la no aceptación del SINAES porque exige 80.000 documentos, y pide, va y viene, etc.; es más bien un valor agregado que tiene la educación superior pública de Costa Rica, porque supo crear un instrumento para evaluar la función de cada una de las universidades, a pesar de que en algunas instancias universitarias se decía que esto era innecesario y cuestionaban quiénes eran los del SINAES para venir a evaluarnos. La intención era mantener una medición de la calidad de la enseñanza superior universitaria.

Expresa que no va a discutir hoy por dónde se fue el SINAES o hacia dónde volverá más adelante, porque no se trata de eso; la verdad es que no conoce ese problema de gobernanza que aducen en ese informe, y le gustaría conocerlo a fondo.

¿Qué es lo que se está pretendiendo en el Consejo Universitario? Lo que se pretende, y esto es gravísimo, es seguir con la línea de la Contraloría General de la República y todos los demás asociados a ellos, quienes dicen que esta es una institución autónoma como la concibe el Poder Ejecutivo, y el resto de

las instituciones autónomas, porque, si de eso se trata, sería el Consejo de Gobierno el que nombraría al rector o a la rectora en la Universidad de Costa Rica; el Consejo de Gobierno nombraría a los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas; es eso lo que se está llamando gobernanza apropiada; es eso lo que están diciendo que necesita el país para poder avanzar a no sabe qué promisorio futuro, pues no lo cree; no es esa la condición de las universidades en Francia ni tampoco en Alemania. Ciertamente, no es la posición de las universidades norteamericanas, aunque sí es la posición de México, pues la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) nombra su rector o rectora por una comisión de 15 personas, y no es el Consejo Universitario de la UNAM, pues lo conforman 150 personas.

Insiste en que es un grupo de 15 personas que decide quién es el rector o la rectora de la UNAM; no obstante, esta no es la situación de Costa Rica y no cree, de ninguna manera, que sea la situación de la Universidad de Chile; por lo tanto, no entiende de dónde salió este estudio intermedio de gobernanza falsa, porque hay universidades que son independientes para su organización y su gobierno.

Finalmente, recuerda a los señores miembros del Consejo Universitario lo que señala el artículo 30, del *Estatuto Orgánico*, y quiere ser lo más respetuoso posible de todas las instancias universitarias, ya que no intenta nada más:

Son funciones del Consejo Universitario.

a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*

Anota que es en esa primera parte que se definen las políticas institucionales, con las cuales quiere contrarrestar el tema en discusión. Respetuosamente, dice esto para el Dr. Carlos Araya Leandro, porque lo acaba de señalar, ya que le entendió al Dr. Araya que esa comisión institucional le toca, por ende, a la Administración, porque él (Dr. Carlos Araya) la nombró, para definir una estrategia política; sin embargo, está seguro de que le corresponde –y lo sostiene– al Consejo Universitario definir esa estrategia política.

Dice que no había oído sobre esta motivación hasta que el Dr. Carlos Araya intervino. Pero si esa es la motivación para definir una estrategia política, no están cumpliendo con el *Estatuto Orgánico*. Van a ir a decirles a los diputados que ellos deben cumplir con la *Constitución Política* porque juraron defenderla cuando asumieron el cargo; sin embargo, encuentra que los miembros del Consejo Universitario en la Universidad de Costa Rica tienen dificultades en entender que cuando se juramentaron para un cargo no solo lo hicieron para defender la *Constitución Política*, sino para defender, también, los artículos 84 y 85 de esa Constitución y, por ende, para defender el *Estatuto Orgánico*.

Reitera que, en su humilde opinión (y es su única opinión ya que está acostumbrado a que sea la única dentro del Consejo Universitario, pero eso no importa), le corresponde al Consejo Universitario, y no va a descansar hasta tanto no logre hacer entender cuál es el puesto que debe tener este Consejo Universitario dentro de la jerarquía universitaria, pues repite que a quiénes les atañe definir políticas es a los miembros de este Órgano Colegiado; ese es su trabajo.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que, por lo que ha escuchado, de que las universidades públicas y la institucionalidad de este país van a ser objeto de ataque, concretamente el modelo de universidad pública, esto podría desbordar en una situación como la de los chilenos, que tienen que estar cruzando la sierra y la montaña para ir a Argentina a estudiar y obtener su educación superior, como está pasando también en Brasil y en otras parte del mundo.

Piensa que el enemigo está determinado y las intenciones identificadas, y el Consejo Universitario tiene que dosificarse en esto y escoger muy bien cuál es la intensidad y qué luchas llevar a cabo, por lo que considera que el objetivo de estar enterados del más mínimo detalle y atentos para que los pronunciamientos que tienen que elaborar, el llamado a la comunidad universitaria, se puedan cumplir, no con un apalancamiento dentro de la comisión institucional, con un miembro del Consejo Universitario, sino que puedan tener ahí

personas oyentes, como los funcionarios de la Unidad de Estudios, para que den elementos técnicos, y que los miembros aporten los políticos para las acciones que tengan que llevar a cabo.

Le parece que hay que medir muy bien la fuerza y dosificarla. Rescata lo que señaló la Dra. Teresita Cordero, de que sí tienen que estar muy atentos y realizar acciones, porque, más bien, están tarde. No obstante, piensa que el Consejo Universitario tiene que contar con estrategias para sus acciones, por lo que apoya lo que expresaron la Prof. Cat. Madeline Howard y el M.Sc. Miguel Casafont, pues parece suficiente, para el objetivo de tener todos los insumos y evaluar las acciones, que el personal de la Unidad de Estudios esté en la comisión institucional como oyentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que va a organizar una propuesta de miembro para el pronunciamiento; esto, para que la vayan reflexionando. Dice que la Dra. Teresita Cordero quiere contribuir, al igual que ella. Posterior a la intervención de la Dra. Teresita Cordero, preguntará quiénes más quieren ser parte. Anuncia que también el M.Sc. Carlos Méndez quiere ser partícipe. Luego, les formulará a cada miembro una pregunta sobre este aspecto.

Coincide con el Ph.D. Guillermo Santana, en cuanto a que es a los miembros a quienes les corresponden las políticas institucionales. Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias por la reflexión y la discusión presentada. Asegura de que está consciente de que esto va más allá de una cuestión reactiva. Como curiosidad, señala que el punto salarial ya está en los topes de la *Ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas*, pero de lo que se trata es que el Consejo Universitario no debería reaccionar y decirle a la Asamblea Legislativa que ya se resolvió lo de los salarios porque ellos van detrás de otro aspecto, lo cual está muy claro, y es sobre la educación pública costarricense; más exacto aún, como lo expresó el Lic. Warner Cascante: detrás de la institucionalidad pública, ya que hay un modelo neoliberal que está detrás de todo.

Destaca que es muy interesante la reflexión que hace el Dr. Carlos Araya sobre la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), porque pregunta quién tiene poder sobre las universidades privadas, y qué hacen estas universidades. Tienen y brindan más información y están más en el escrutinio público las universidades públicas que las privadas.

Cuestiona cómo es posible que no se puedan poner límites a la formación de carreras y no tengan conocimiento de quiénes son los docentes que están dando esos cursos en las universidades privadas. Tristemente, puede pasar, y quizás alguna persona le pueda aclarar en algún momento, pero ha visto como contratan a una o dos personas para hacer las acreditaciones. En realidad, no es un equipo de personas que está llevando a cabo el trabajo directo en las unidades académicas. Es muy fácil caer en que mejor se construya una universidad privada con los recursos existentes para las universidades públicas.

Propone varias preguntas para reflexionar: ¿Cómo es que el Consejo Universitario puede dar respuestas a largo plazo en investigaciones de carácter tan importantes?, inclusive con el coronavirus. ¿Por qué será que la Universidad de Costa Rica sale permanentemente en apoyo a la institucionalidad costarricense? Quiere decir que, aunque este es un momento coyuntural fundamental, tampoco pueden reaccionar uno a uno, porque nunca van a quedar bien; es decir, nunca les van a quedar bien a los diputados, quienes tienen otras intenciones.

Le parece que tienen que estudiar los dos informes, el de mayoría y el del minoría y, a lo mejor, revisar más el proceso que se está dando, pues el insumo que pueda presentar la comisión que estableció el Dr. Carlos Araya va a ser muy importante para los conocimientos de la Universidad, pues es una tarea de todos.

Entiende que de parte del Consejo Universitario existe una tarea histórica, la cual se debe retomar; de ahí su interés de ser parte de la comisión institucional. Comprende la dificultad que significa que una

comisión trabaje a su ritmo, pero, también, el Consejo Universitario no se puede quedar con los brazos cruzados a esperar que las situaciones pasen.

Señala que se han elaborado varios pronunciamientos y han trabajado sobre eso, aunque la arremetida ha sido muy dura, pero se tiene que tratar de identificar qué es lo que viene en el futuro y no lo que está hoy, porque esa es la tarea de los miembros del Consejo Universitario. En estos ochenta años de existencia, la Universidad de Costa Rica, de una universidad pública, los miembros son el bastión y, junto con las otras universidades públicas, es lo que realmente están defendiendo.

Piensa que algunos dirán que se trata de privilegios, pero no: están defendiendo un trabajo que se ha hecho con el país, y al que han respondido.

Plantea que, independientemente de lo que se decida, como Consejo Universitario tienen que entrarle muy duro a esta temática. Dice que ella, con mucho gusto, participa en la propuesta de miembro para que se reflexione al respecto, pues cree que tienen que ir con todos los miembros y no solo algunos, pues el apoyo debe ser colectivo y como una prioridad importante del trabajo que puedan llevar a cabo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que por ahora puede participar en ese pronunciamiento y se puede elaborar un documento interno para la Institución y desarrollar uno externo. Informa que van a participar los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero, M.Sc. Patricia Quesada, M.Sc. Carlos Méndez y su persona. Pregunta si algún miembro más está interesado; como no hay más, este sería el grupo de personas con las que trabajaría el pronunciamiento.

Dice que hará la siguiente pregunta: Piensan que con la representación de personal técnico del Consejo Universitario ante esa comisión que conformó el rector, Dr. Carlos Araya Leandro, por lo menos inicialmente, ¿es suficiente o no?

EL DR. CARLOS ARAYA responde que prefiere dejar la respuesta a cada uno de los miembros.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ responde que no ve inconveniente en que la Prof. Cat. Madeline Howard participe como representante del Consejo Universitario, pero también ve con muy buenos ojos que uno o dos funcionarios de la Unidad de Estudios puedan participar, ya que ellos son un equipo capacitado, que puede contribuir con un mejor resultado en esta comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA coincide con el M.Sc. Carlos Méndez en que debe estar un representante del Consejo Universitario; en ese caso, la Prof. Cat. Madeline Howard sería la persona idónea. Igualmente, considera que debe estar un representante del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

EL MBA MARCO VINICIO CALVO responde que la comisión debe contar con la presencia de la Prof. Cat. Madeline Howard, apoyada por los compañeros del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ apoya la participación de la Prof. Cat. Madeline Howard y las personas necesarias de la Unidad de Estudios.

EL SR. RODRIGO PÉREZ responde que va por la misma línea de los compañeros, pues cree que la participación es relevante, y es un tema de Universidad.

Igualmente, concuerda con el Ph.D. Guillermo Santana, en cuanto a que no deben ser reaccionarios y que la Comisión no debe ser únicamente para analizar este informe, sino que también, debe elaborar el dictamen de minoría y darle un seguimiento al punto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y la Comisión de Enlace, hasta el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para traer así información

en el momento idóneo, ya que está seguro de que este ataque va a ser continuo y, posiblemente, sea el más fuerte que se haya visto contra la Universidad.

Reitera que es un tema de Universidad, por lo que tanto la participación de la Prof. Cat. Madeline Howard como la de las personas del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) va a ser sumamente necesaria.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT cree que es necesaria la presencia de la Prof. Cat. Madeline Howard, acompañada de personas asesoras del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

Insiste en la necesidad –lo viene diciendo desde hace tiempo– de que la Oficina de Divulgación e Información (ODI) realice una campaña en pro de la Universidad de Costa Rica. Recuerda que lo señaló el año pasado y la respuesta de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde fue que había Facebook like, que lo ven cuatro personas, a las cinco de la tarde.

Piensa que se deben apoyar con todo lo que cuenta la Universidad de Costa Rica; por ejemplo, los medios de comunicación, el Semanario *Universidad*, el Canal UCR; igualmente llevar a cabo una campaña sobre los aportes y beneficios que ha brindado esta Institución al país.

Lamenta mucho que haya miles de personas graduadas de esta casa de enseñanza que no la defienden, aun cuando les dio la educación pública.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA considera que no es necesaria la participación de la señora directora, pues ya la Comisión está nombrada y tiene un mandato, pero sí es necesario conocer, una vez que esa comisión le responda al señor rector, el informe a la mayor brevedad posible, cuando el mandato esté cumplido. Repite que no es necesaria la participación de las personas del Consejo Universitario. Recuerda que su abuelita decía: *mejor deseado que no sobrado*.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al Ph.D. Guillermo Santana si está de acuerdo en que sea solamente el personal técnico.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que no hace ninguna falta el personal, porque, en realidad, es una comisión que ya se nombró por parte de la Administración, ya es un *fait accompli*; es decir que ya está nombrada, pues que rinda el informe.

Cree firmemente, y lo trató de establecer en su intervención anterior, de que este Consejo Universitario es el llamado a emitir una política con respecto a esta situación que presenta la nueva Asamblea Legislativa, a la luz de informes de mayoría y de minoría y de lo que se discuta en el plenario, aunque no quita que pueden empezar a trabajar en este momento con los elementos existentes; pero hay que estar listos para eso.

Se debe pensar que los miembros van con la carrera de larga distancia, son los que van a tener a cargo la maratón, y no la de corto plazo, para responder esta o aquella; es la de largo plazo. Estima que les corresponde defender los próximos 80 años de la Universidad de Costa Rica y no los presupuestos venideros.

EL LIC. WARNER CASCANTE exterioriza que, aunque valora, estima y aprecia la representación por medio de la señora directora, le parece que sería desgastar, innecesariamente, la Dirección del Consejo Universitario; razón por la cual apoya, en similar sentido, lo que dicen el Ph.D. Guillermo Santana y el Dr. Carlos Araya, que sería suficiente con que estén presente personas del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), pero que eso no impida que, paralelamente, los miembros no vayan a alistar los productos, los conocimientos y las reflexiones, porque esto es, como decía el Ph.D. Guillermo Santana, de larga distancia y tienen que ir preparando todo el arsenal para defender a los y las jóvenes, y a los niños actuales, quienes son los que podrían quedarse sin universidad pública en este país.

Resume que cree suficiente con que estén los funcionarios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), y que se deje a la Dirección para otros asuntos que los van a estar esperando, y de seguro tendrán que actuar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta a la Dra. Cordero cuál es su opinión.

LA DRA. TERESITA CORDERO responde que mantiene su posición, porque su presencia va a ser muy importante y la del CIST también.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que de entre las personas que han hablado, el Ph.D. Guillermo Santana fue el único que dijo que ni presencia del CIST ni la representación del Consejo Universitario, y ella, como lo dijo, aunque no está de acuerdo en que una persona del Consejo Universitario asista, se debe a lo que decida la mayoría; entonces, va a hacerlo porque se lo pidieron. Agrega que le enviará una carta al señor rector al respecto, porque también tiene que estar de acuerdo.

Aclara que se compromete a escuchar, a recolectar y a informar; no obstante, irá con un perfil muy bajo, porque no va a arriesgar su voto posterior si hay que tomar una decisión sobre este asunto. Hará una carta en la cual va a explicar que estará presente para escuchar todo lo que se diga e informar a los miembros del Consejo Universitario de qué se está hablando, pero, como dijo el Ph.D. Guillermo Santana, discretamente.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere que la Prof. Cat. Madeline Howard participe como observadora.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que eso sería lo sensato, pero si necesitara transmitirle a la Comisión algún asunto sobre el Consejo Universitario, sí lo haría.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que le da el voto de confianza a la Prof. Cat. Madeline Howard en cuanto a la forma en que se va a desenvolver. Está clara en que la Prof. Cat. Howard tiene un papel muy importante; además, de que lo que Prof. Cat. Howard pueda expresar en esa comisión podría ser usado de forma ~~no~~ positiva. No obstante, considera fundamental que en ese proceso la Prof. Cat. Madeline Howard pueda tamizar los comentarios y las observaciones de las personas que están en esa comisión, sobre todo para estar en sintonía con lo que pueda estar analizándose, más allá de las preocupaciones que se tengan en el Consejo Universitario.

No duda de que la Prof. Cat. Madeline Howard pueda ser discreta y diga que se inhibe, pero lo importante es tener esa capacidad de escucha y sentir lo que se vive desde las diferentes circunstancias e instancias.

Reitera que no duda de que la Prof. Cat. Madeline Howard, en su posición actual, tenga la certeza. Considera que lo ideal es que comprendan que tienen a una persona muy íntegra, clara y preocupada, y que posiblemente, si ella tuviera una duda, también lo va a consultar. No duda de que la presencia de la Prof. Cat. Madeline Howard va a ser de acuerdo con su criterio. Esos espacios no son para que una persona se tire ahí y haga una locura en contra del Órgano Colegiado; cree que eso está muy claro.

Agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard el haber aceptado; está segura de que será una experiencia muy importante y una forma de comunicarle al Consejo Universitario.

Recuerda que la Prof. Cat. Howard dijo que el Dr. Carlos Araya había conformado la Comisión, pero no va a estar en el teje y maneje; no obstante, los mantendrá informados, lo cual estima muy importante se realice, en la medida de lo posible.

Agradece nuevamente a la Prof. Cat. Madeline Howard que haya aceptado esa designación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que si las reuniones son en horario donde tienen sesiones o reunión de Comisión de Coordinadores Permanentes, su deber es con el Órgano Colegiado y lo antepone a cualquier asunto.

Solicita al plenario un receso.

*****A las diez horas y veinticuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

II. Solicitudes

w) Prórroga de la moratoria de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) envía el oficio SINDEU-JDC-385-2020, mediante el cual solicita al Consejo Universitario interponer sus buenos oficios con el fin de obtener una prórroga de moratoria por el mes de junio y julio con la Junta de Ahorro y Préstamo. Lo anterior, debido a las diferentes situaciones que se viven actualmente en los hogares de las compañeras y los compañeros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que, siguiendo la recomendación del Lic. Warner Cascante, quien conoce en profundidad los asuntos de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, elaboró el oficio CU-676-2020, mediante el cual se consulta a la Jafap para determinar la viabilidad o no de lo solicitado, y como aún no tienen respuesta sobre los estudios técnicos, no pueden votar esa solicitud. Una vez que llegue, lo volvería a agendar.

x) Nombramiento de la jefatura de la Oficina Jurídica

*La Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-698-2020, mediante el cual expone la contradicción que se suscita entre el **Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica**, específicamente en el artículo 40, inciso o), y en el **Reglamento de la Oficina Jurídica**, artículo 5; ambos, en relación con el procedimiento para nombrar a la persona que ocupa la jefatura de la Oficina Jurídica; por lo anterior, considera que lo conveniente es que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta del rector o de la rectora, pues esto garantiza mayor independencia de esa Oficina frente a las presiones políticas, internas o externas, que se puedan dar sobre los criterios jurídicos. En razón de lo anterior, solicita trasladar este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico para que sea analizado en el seno de esa Comisión y, asimismo, siendo de su conocimiento que actualmente la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene para su análisis la “Reforma integral al Reglamento de la Oficina Jurídica”, se traslade también una copia para su consideración.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión la solicitud.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que ha sido una dificultad que se ha tenido con respecto a lo que establece el *Estatuto* y lo que apunta el reglamento actual. Sabe que el reglamento está en revisión, pero quiere señalar, tal y como está en la nota, que existen dos ejemplos en los que el Consejo Universitario es el que ha venido eligiendo a las personas de las diferentes oficinas; además de eso, es importante que se comprenda que la Oficina Jurídica es una oficina de toda la Universidad y necesitan que exista una persona refrendada también por el Consejo Universitario; por ese motivo, la misiva va en esa línea.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD felicita a la Dra. Teresita Cordero por la iniciativa, la cual respalda. Le parece que es pertinente que haya más independencia de la Oficina Jurídica con respecto a la Rectoría. Seguidamente, cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se une a la felicitación por la solicitud que está planteando la Dra. Cordero. Dice que está listo para proceder cuando así sea convenido, y queda a la espera.

EL DR. CARLOS ARAYA pregunta si están votando para trasladarlo a la Comisión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que es trasladar el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis. Seguidamente, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

y) Prórroga para la consulta del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*

*La Vicerrectoría de Docencia envía el oficio VD-1710-2020, mediante el cual solicita prórroga de plazo a la consulta del **Reglamento del Centro de Evaluación Académica**, la cual vence el 1.º de junio del presente año. Lo anterior, con la intención de suministrar insumos que brinden mayores elementos y mejores criterios de necesidad, oportunidad, utilidad, conveniencia, idoneidad y proporcionalidad a dicha reforma; además, que suministren opciones de mejora optimizadas, a una de las dependencias que tiene un gran impacto directo en las unidades académicas, sus planes de estudio, así como el funcionamiento pedagógico y curricular de la Institución.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que tuvo una conversación telefónica con la Dra. Susan Francis, vicerrectora de Docencia, quien le manifestó que era muy importante hacer variaciones al reglamento antes de que se apruebe, porque lo veía con un carácter técnico y legalista, y que se había perdido un poco la perspectiva académica; por ese motivo lo está presentando en el plenario.

Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que ha estado participando en algunas reuniones, en las cuales la vicerrectora de Docencia, la Dra. Susan Francis ha estado presente; por ejemplo, en dos reuniones muy importantes de las Sedes Regionales, en las cuales se le ha compartido a la Dra. Francis algunas situaciones que las Sedes están viviendo con respecto a procesos que se llevan a cabo en el Centro de

Evaluación Académica (CEA), y hay dos elementos importantes que no se han contemplado. También, los invitó para que hicieran las observaciones correspondientes a la consulta. No obstante, le parece que la solicitud de la Dra. Francis responde al trabajo responsable que ella está asumiendo y a la amplitud de criterios que tiene para tomar en cuenta. Agrega que está de acuerdo con la solicitud.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que siempre apoya que las decisiones no sean solo administrativas, sino académicas y pedagógicas. Desde esa perspectiva, considera que es importante la mirada de esa concepción, así como que se brinde un tiempo mayor para que pueda ampliarse la consulta a la Vicerrectoría de Docencia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta a la M.Sc. Patricia Quesada si le parece diez días hábiles.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que diez días hábiles es prudente, y le consulta a la Prof. Cat. Madeline Howard si conversó con la Dra. Francis sobre tiempos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que no conversó con la Dra. Susan Francis, pero pueden ser diez o quince días hábiles, como tiempo prudencial.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si van a tener receso en julio, porque es una decisión que deben tomar. Si se dan quince días hábiles, que son tres semanas, y hay un receso hasta la tercera semana de julio, hasta esa fecha van a retomar el trabajo las comisiones. Si la Dra. Francis ve factible que para el 1.º de julio —no segura de la fecha—, eso no le va a quitar para nada que puedan retomar todas las observaciones, empezando el segundo semestre. Puede ser que estén sesionando o trabajando normalmente en julio; la duda es para no atrasar los procesos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere a la Dra. Teresita Cordero que como nunca han dejado de sesionar, van a tener el receso en julio, y la prórroga puede ser hasta julio; luego viene el receso y, mientras tanto, los asesores, con el liderazgo de la M.Sc. Patricia Quesada, pueden ir ordenando las observaciones.

Propone una prórroga de plazo a la consulta del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* hasta el 3 de julio. Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA prorrogar el plazo a la consulta del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* hasta el 3 de julio de 2020.

ACUERDO FIRME.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

IV. Asuntos de Comisiones

z) Pases a comisiones

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**
- **Licitación Pública 2019LN-000002-0000900001: Finca 3, Edificio de usos múltiples.**
- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**
- **Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2019.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión lo presentado.

EL LIC. WARNER CASCANTE comunica al Consejo Universitario que tiene como un cometido dejar en limpio los informes de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap). Habida cuenta de que hace algunos años se acumularon dos o tres informes, le está solicitando a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, que haga un esfuerzo importante para ver si trabajan con ese informe; también, están solicitando a la Oficina de Contraloría Universitaria la celeridad para que tengan los análisis pronto, con el fin de presentarlos antes de retirarse del Consejo Universitario.

Considera que el momento de ese informe va a ser importante y es cuando va a requerir cierto análisis de la Comisión. En su caso está dispuesto a hacerlo para que quede listo antes de que entren los nuevos miembros del Consejo universitario, de manera que los informes estén completamente al día.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Suspensión de la reunión de la Comisión de Enlace

EL DR. CARLOS ARAYA informa que la Comisión de Enlace, que estaba programada para las 5 p. m., y lo había manifestado la semana anterior, fue suspendida, tal como lo señala la señora ministra de Educación, quien es la que coordina. Esto, debido a la renuncia del señor ministro de Hacienda y del señor viceministro, quien había estado participando en las reuniones de Enlace en las últimas dos ocasiones, y la incorporación reciente del video del nuevo ministro de Hacienda; por ese motivo les informaron que se suspende la Comisión de Enlace, y no se ha definido una nueva fecha para esa reunión.

b) Acuerdo del Consejo Universitario sobre la igualdad de género

EL DR. CARLOS ARAYA menciona que el Consejo Universitario tomó el acuerdo, el 12 de mayo, en la sesión N.º 6380, de solicitarle a la Administración promover, incentivar y apoyar el desarrollo de iniciativas de programas, proyectos y actividades orientadas a la erradicación del sexismo y las inequidades en el ámbito institucional; además de eso, presentar a la comunidad universitaria el balance del estado de igualdad de género en la Universidad de Costa Rica. Esto dice el texto del acuerdo: orientadas a la erradicación del sexismo y las inequidades en el ámbito institucional.

Recuerda que, según lo que se ha establecido, la persona que ocupe la Rectoría puede nombrar a dos asesores o asesoras, a quienes les asigna las funciones que considere oportunas. En la Administración anterior, uno de esos puestos lo ocupó el Dr. Juan Huaylupo y, antes de asumir la Vicerrectoría de Acción Social, en los últimos meses había estado la Dra. Yamileth Angulo.

Informa que, en cumplimiento de ese acuerdo, tomó la decisión de nombrar en la Rectoría, en uno de esos dos puestos, a la Dra. Gina Sibaja, con el propósito de que se encargue de coadyuvar en todos los problemas relacionados con la equidad de género y con el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), con la comisión que investiga el acoso sexual y otras comisiones colectivas de estudiantes que se han ido conformando, sobre todo en el último año, muy activas sobre el tema de equidad de género.

Considera fundamental que desde la Rectoría puedan darle un lugar preponderante a la temática, y ese lugar ha querido darlo con el nombramiento de la Dra. Gina Sibaja, quien inició sus funciones el 1.º de junio y mientras esté vigente la Rectoría de transición.

c) Asesor de la Rectoría para la comunicación política de la Rectoría

EL DR. CARLOS ARAYA añade que, al ser dos personas las que se pueden nombrar en los puestos de asesora o asesor, nombró al Dr. Miguel Guzmán Stein para que se encargue de la asesoría en el campo de la comunicación política, porque, definitivamente, tienen que hacer un esfuerzo por acercar la Universidad a diferentes sectores políticos, incluso económicos, de la sociedad; también, necesitan tener un acercamiento con la Asamblea Legislativa, porque hubo un abandono por ciertas diferencias que existieron entre la Rectoría anterior y las diputadas y los diputados. Considera que es importante tender puentes con la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo, mediante los medios de comunicación, incluso con cámaras empresariales si fuera del caso.

Señala que esa labor se la ha solicitado al Dr. Guzmán y él asumió la semana pasada ese puesto.

d) Conformación de una comisión institucional

EL DR. CARLOS ARAYA informa sobre la conformación de una comisión para el análisis del informe legislativo, que ya discutieron en la primera parte de la sesión.

e) Resolución sobre el II ciclo-2020

EL DR. CARLOS ARAYA anuncia que ya está saliendo una resolución, media hora antes de entrar a la sesión, relacionada con lo que van a hacer para el segundo ciclo lectivo. Hace referencia a tres aspectos que vienen detallados en esa resolución y que desea informar al Consejo Universitario, por considerarlos relevantes.

Primero, durante el segundo ciclo lectivo 2020, las actividades académicas se seguirán desarrollando dentro de la modalidad virtual, ya que, definitivamente, no tienen indicios de que la situación vaya a cambiar, de lo que tienen actualmente en el semestre, para el próximo semestre. La tendencia de los números es que vayan aumentando los casos y no tienen ninguna señal de que pueda revertirse esa situación. Desde ese punto de vista, la actividad académica seguirá siendo virtual y se utilizará, como lo han hecho, la plataforma de Mediación Virtual, con la diferencia respecto a que se había señalado anteriormente que solo se podía utilizar la mediación virtual; ahora se podrían utilizar otras herramientas que se puedan entrelazar con ese sistema.

Además de lo anterior, está indicando en la resolución que se podrá recurrir a la docencia presencial solo en aquellos casos en que la virtualización no sea posible por la naturaleza del curso; para eso, las unidades académicas tendrían que coordinar con el Consejo de Rectoría y, a su vez, el Consejo de Rectoría con el Centro Coordinador Institucional de Operaciones (CCIO), con el propósito de avalar cuáles de esos cursos no pueden ser virtualizados y que, por ende, requerirían actividad presencial, la cual tendría que cumplir las medidas establecidas por la Institución. Desde ese punto de vista, cada unidad académica tendría que definir los protocolos, en coordinación con el CCIO, de manera que se respeten las disposiciones emanadas de las

autoridades de Salud; específicamente, el distanciamiento social, lo cual significa que tendrán que guardar la distancia de 1,8 metros en los laboratorios, entre persona y persona, lo cual hace que en un laboratorio, en el cual antes tenían 40 personas, ahora serían solo alrededor de 12 personas aproximadamente.

Señala que los proyectos de acción social continuarán realizándose de forma virtual; el Consejo de Rectoría podría aprobar excepciones a esa directriz, con el acompañamiento del CCIO y la solicitud justificada por la Vicerrectoría de Acción Social.

En el caso de la gestión administrativa, se continuará privilegiando el trabajo remoto y las tareas que exigen presencialidad tendrán que continuar con los protocolos establecidos; en eso, el CCIO está trabajando fuertemente, desde la Administración, en la formulación de protocolos, de modo que tendrá que cumplirse con los protocolos y seguir con las disposiciones que emanen de las autoridades de Salud.

Recuerda que actualmente lo que han indicado las autoridades de Salud es que la actividad administrativa no debería de superar el 20% del personal administrativo. Habían definido un 15%, pero, en la medida en que las autoridades indiquen que se puede aumentar ese porcentaje, se procedería a realizarlo.

Asimismo, señala que cada Vicerrectoría realizará procesos de acompañamiento para potenciar al máximo el trabajo remoto, de manera que la excelencia académica, el aprovechamiento pedagógico y la eficiencia administrativa continúen vigentes en el contexto de la pandemia.

Expresa de que están absolutamente conscientes de que cada unidad académica y facultad tienen características propias, de manera tal que no puede emitir directrices generales, sino, más bien, directrices en las cuales cada unidad académica deberá establecer cuáles van a ser los protocolos para la actividad presencial, además de cumplir con lo que señalan las autoridades de Salud.

Agrega que con esa circular empezaron a aclarar una serie de inquietudes de las unidades académicas respecto a lo que va a suceder en el segundo ciclo lectivo. Sin embargo, tienen un gran tema sin una definición, es el proceso de admisión, pero están trabajando muy fuerte en la Comisión de Admisión de la Institución y el Ministerio de Educación, con el propósito de definir las fechas en que se desarrollarán las pruebas de aptitud académica. Ese es un tema complejo, sobre el que están trabajando para ver qué va a pasar y en qué momento van a poder aplicar la prueba de admisión. Hay una serie de escenarios y espera, en los próximos días, poder emitir una circular similar, en la cual se establezcan las fechas y se giren las directrices de cómo van a aplicar la prueba de admisión, de cara al curso al curso lectivo 2021.

Agradece por la atención y cualquier consulta está a su entera disposición.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Carlos Araya. Consulta si la Rectoría piensa emitir alguna resolución relacionada con la directriz N.º 088SMTSS, Mideplán, relacionada con el horario escalonado y jornada acumulativa.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Carlos Araya, porque dar información clara y concisa actualmente, cuando se viven situaciones donde se cambia la vida cotidiana, es fundamental; en ese sentido, agradece al Dr. Araya y a su equipo de trabajo por atender ese asunto tan importante.

Consulta no solo lo que tiene que ver con el informe en específico, y como dio lectura la Prof. Cat. Madeline Howard, en enero consultaron sobre la Ley N.º 9635; además, en la reunión de Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes correspondiente expresó la posibilidad de que se hiciera efectiva esa ley, con una reserva, para lo que significa el tema salarial. En aquel momento se le solicitó a la Administración una definición relacionada con ese tema.

Pregunta si existe una decisión tomada, porque desconoce si en el presupuesto que acaba de enviarse viene lo del aumento salarial y el pago de las anualidades. Retomando la preocupación que planteaba del Sindicato, considera que es un asunto que no pueden seguir evadiendo. Conoce que el Dr. Carlos Araya está por un periodo corto, pero son decisiones fundamentales tanto para la Universidad como para la claridad de la información. Se disculpa por introducir otro tema relacionado con otras preocupaciones, pero es también apremiante.

EL DR. CARLOS ARAYA se refiere a la directriz sobre jornadas acumulativas; informa que eso lo trasladaron al Centro Coordinador Institucional de Operaciones (CCIO) para que lo analicen y les presenten una recomendación, de manera que cuando la tenga lo hará en su debido momento.

Se refiere a la aplicación o no de la Ley N.º 9635; dice que coincide con la Dra. Teresita Cordero en que las decisiones se deben tomar, y lo va a hacer en un corto plazo, pero estos días ha tenido que priorizar cuáles aspectos van a sacar adelante, y no duda de que es un tema prioritario.

Explica que la Contraloría General de la República, en reiteradas ocasiones, ha señalado que todas aquellas instituciones públicas que no cumplan con lo que señala la Ley N.º 9635, las partidas presupuestarias que no cumplan con ese título tercero, no van a ser aprobadas por la Contraloría General de la República. Ante esa situación, cuando enviaron el primer presupuesto extraordinario, decidieron no incluir ninguna partida presupuestaria relacionada con salarios, para evitar que lo rechazaran; ahora van a enviar una segunda partida presupuestaria, en la cual tampoco están incluyendo ninguna partida relacionada con salarios, sino que lo dejarían para el tercer presupuesto extraordinario.

Señala que el problema es que si envían el presupuesto extraordinario con el detalle de los pagos de anualidad e incremento salarial que señala la Convención Colectiva, la Contraloría General de la República lo va a rechazar. Está claro en que los miembros del Consejo Universitario le van a decir que eso es ilegal, inconstitucional, y que la ley no dice que las universidades están incluidas en el título tercero de esa ley, y que si lo dijera la ley, sería inconstitucional, ya que el reglamento no está por encima de la ley ni de la Convención Colectiva; todos esos argumentos los tiene claros y está convencido de que así es. No obstante, están en un país de derecho, y lo cierto del caso es que lo vigente, y lo que han dicho la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, lo que establece ese reglamento, así como el título tercero de la ley es lo que se aplica.

Recuerda que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presentó un proceso contencioso-administrativo y un año y cuatro meses después se presentó una acción de inconstitucionalidad, que no ha sido resuelta, y posiblemente no vaya a ser resuelta este año, de modo que, por el momento, están ante una situación de verdadera indefensión.

Desde ese punto de vista el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Técnica Nacional (UTN) aplicaron el título tercero de la Ley N.º 9635 y los reglamentos a ese título tercero, lo que generó una cuenta por pagar a cada una de las personas funcionarias, de manera tal que se calculan los diferentes componentes salariales y los incrementos salariales con base en lo señalado en el Reglamento del Título Tercero; es decir, la anualidad sobre un monto nominal de 1,94% o un 2,54%, según lo que corresponda y de acuerdo con el incremento salarial –también nominal–. La diferencia entre ese monto y el monto que correspondería según la normativa y la Convención Colectiva, esa diferencia se lleva a una cuenta por pagar a cada uno de los funcionarios.

Dice que ha evaluado esa alternativa de que lo puedan hacer, y ya lo hicieron; de hecho, con el caso del pago de cesantía, porque la misma normativa se va con el pago de cesantía. La Convención Colectiva de Trabajo define 15 años, pero la ley señala que, aunque la Convención Colectiva diga que son 15 o 20 años, no se pueden pagar más de 12 años.

Explica que lo que hicieron fue que a partir del 4 de diciembre del 2018, a toda persona que se jubila se le pagan solo 12 meses de cesantía y los otros tres se llevan a una cuenta por pagar, a cada uno de los exfuncionarios, en caso de que sea la Sala Constitucional o el Tribunal Contencioso-Administrativo se pronuncie a favor de la Institución. Ese es un camino por seguir, y para poderlo cumplir tienen que realizar una serie de ajustes en los sistemas informáticos, los cuales ya están bastante avanzados y están cerca de poder aplicar, desde el punto de vista de información, esos cambios, si esa fuera la decisión.

Añade que han surgido, en las últimas semanas, decretos ejecutivos, que también están claros, que no tienen que ver con la Universidad, sobre el no pago de incrementos salariales. También, hay un proyecto de ley que, aunque tampoco tiene que ver con la Universidad, está seguro de que la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República van a hacer que sí tenga que ver con la Universidad, y es el no pago de las anualidades.

Señala que en ese contexto, de ser posible la próxima semana o la siguiente, van a tomar las decisiones correspondientes; son decisiones de índole salarial, que corresponden a la Administración; al Consejo Universitario tendrá que ir, en ese caso, el presupuesto extraordinario, en el cual se materialice, presupuestariamente, la decisión que ha tomado la Administración.

Solicita a la Dra. Teresita Cordero y al Síndeu que le den dos semanas para tomar la decisión que van a seguir, en el entendido de que no es posible continuar pagando, actualmente, con base en lo que establece la Convención Colectiva de Trabajo, salvo que en las próximas horas tengan una resolución favorable de parte del Tribunal Contencioso-Administrativo. Al final, agradece.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que le surgen más dudas después de escuchar el informe sobre la situación salarial de la Universidad de Costa Rica. Entiende que viven en una situación de régimen de derecho, absolutamente, y también que dentro de ese régimen hay jerarquías que deben respetarse.

Refiere que actuar *de facto* o aceptar las actuaciones *de facto*, es la peor amenaza que puede sufrir Costa Rica. Si bien es cierto respalda la Constitución Política y que les respalda la Ley N.º 9635, en cuanto a que las universidades están fuera de la aplicación de las medidas que se imponen por medio de dicha ley, aprobada por el Gobierno de la República en el 2018, decir que por medio de un reglamento es instrumentalizada la ley y nunca puede modificarla, porque ese reglamento, su ejecución, decisión está en manos del Poder Ejecutivo, y no recibe la aprobación de la Asamblea Legislativa, y que, en última instancia, como están en un país de derecho, no les queda más que aceptarlo, y actuar de acuerdo con ese reglamento.

Recuerda a los miembros del Consejo Universitario que la ley sobre salarios es un proyecto de ley que no ha sido discutido ni aprobado; es decir, no tienen que dar por supuesto que lo que está planteado es lo que se va a plasmar en la ley. Ahora si ley va en contra de la Universidad de Costa Rica y de las universidades públicas, si ceden –y lo dice al Consejo Universitario porque es al que le corresponde decidir–, si ceden van a perder más que ventajas salariales, porque detrás de esos temas vendrán otros que van a ser considerados menores, porque no tienen que ver con dinero, pero para la Universidad van a ser más graves.

Pregunta dónde decir no más. ¿Dónde?, y lo que es peor aún, de qué vale decir no si no les hacen caso. Hay tantas situaciones en el entorno social en las que ese no, no se respeta. Le preocupa que se den por derrotados y que estén preparando las herramientas tecnológicas necesarias para someterse al reglamento de una ley que no les obliga a algo, y en menoscabo de la Constitución Política de la República.

Enfatiza que no es posible que simplemente se decida no pagar más anualidades, y punto. Aunque tienen las potestades de hacerlo como Universidad, si lo hacen, que sea desde otra perspectiva. Discrepa del Dr. Carlos Araya en cuanto a quién le corresponde decidir sobre ese tema; no es a la Administración, sino al Consejo Universitario; el vicerrector de Administración decide sobre los salarios del sector administrativo, y esa potestad está en los reglamentos y en el *Estatuto Orgánico*, pero no sobre los salarios docentes.

Insiste en que esa definición es obligación del Consejo Universitario, no de la Administración, así es como lo lee en los reglamentos y en el *Estatuto Orgánico*, aunque puede estar equivocado; inclusive, la negociación con el Sindicato pasó de las manos del Consejo Universitario a manos de la Administración en algún momento, sin un razonamiento de por qué se trasladó; simplemente quedó en manos de la Administración.

Observa que caminan hacia una jerarquía en la cual en la Rectoría se decide todo, por encima de lo que pueda decidir o hablar el Consejo Universitario, en particular en materia salarial. Como lo ha hecho ver en otras ocasiones, en una situación en la cual dos terceras partes de los profesores de la Universidad, de las personas que brindan docencia, no son empleados permanentes, no votan en las elecciones de autoridades superiores, sino que son empleados interinos.

Opina que ese camino que vienen siguiendo es peligroso y cree que corresponde que tomen nota del informe del señor rector y que se discuta, en el seno del Consejo Universitario y de las comisiones pertinentes, sobre los alcances de esa decisión salarial.

Aclara que no está abogando por ninguna gollería; respeta la estructura que tiene la Universidad actualmente con el tema salarial, y lo tiene que respetar, porque es docente y también cree que debe estar sujeta a profundas modificaciones, pero no cree que tengan que seguir una fórmula gubernamental; esas están y surgen por diferentes decisiones y extrauniversitarias.

Añade que le preocupa el tema de la familia salarial de profesores universitarios o sectores universitarios, porque puede dejar por fuera muchos de los estamentos que actualmente pueden ser considerados como pertenecientes a la Universidad, como potestad, y se dedique únicamente a regir salarios para los docentes; eso es absolutamente delicado, porque violenta toda la independencia de organización y de gobierno.

Desconoce cómo llamar la atención sobre el tema, porque al Cuerpo Colegiado le corresponde entender cuál es el alcance de un paso que estarían dando, potencialmente, en una o dos semanas, cuando ya esté lista la herramienta tecnológica para hacer cambios en la estructura salarial, sin siquiera haberlo cuestionado en el Consejo Universitario, como aprobar un esquema de salarios en el cual los docentes de Régimen Académico, todos, figuran como sujetos de grandes beneficios salariales denominados como pluses, cuando la realidad no es esa, y lo han preservado simplemente porque hay facilidad en el cálculo o es innecesario hacer alguna sustitución, y todos están en el Régimen de Méritos; en peor peligro los catedráticos, porque resulta que ganan un salario base sobre el cual suben un 80%, ya ese salario base es un régimen de méritos, en vez de partir con un salario base de catedrático.

Pregunta cuál es la imposibilidad informática de hacerlo y por qué salen ante la Contraloría con un esquema salarial en el cual ese régimen de méritos es gigantesco; además de eso, el salario escolar también está considerado como un mérito cuando corresponde a un aumento salarial del año 94 que no se paga mensualmente sino anualmente; eso es todo; es un aumento salarial que, en su momento, el gobierno del Sr. José Figueres Olsen no pudo pagar, y lo propuso para no pagarlo mensualmente, sino anualmente. Como lo daban a finales de enero, se dice que es un mérito, pero es aumento salarial y, aun así, está dentro del régimen de méritos aparentemente, o por lo menos calza dentro de esa perspectiva de pluses.

Considera que necesitan trabajar de forma pronta y cumplida dentro del Consejo Universitario, porque es su tarea hacerlo.

LA DRA. TERESITA CORDERO indica al Dr. Carlos Araya que estarán pendientes de lo que les pueda presentar la Administración.

Destaca que haya tomado una iniciativa sobre el sexismo, porque es un tema estructural; de modo que todo lo que se abone para integrarlo de la mejor manera posible y que no quede suelto, sino que pueda ser integrado con el apoyo la Dra. Gina Sibaja.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al Dictamen CAFP-8-2020, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en la sesión N.º 6386-8, en torno al pago adelantado del Fideicomiso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que hacer un recordatorio al Dr. Henning Jensen es como cuando un hijo comete un error y los padres solo le recuerdan lo que le dijeron en equis momento.

Considera que están ante una persona adulta, responsable, conocedora de la Universidad; si no lo fuera, apoyaría el recordatorio, pero en este caso no cabe un recordatorio. El Dr. Jensen se acogió a la jubilación, pero se han dado un conjunto de situaciones; además de que el uso que se les da a los fondos públicos son una responsabilidad de las personas que tienen la facultad de tomar decisiones.

A su juicio, no es conveniente limitarse a un recordatorio, ya que sería como darle una palmada en el hombro al Dr. Jensen y decirle que estuvo muy bien, pero que le recuerdan que..., cuando la acción lo que merece es un voto de censura.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cuenta que como estaba preocupada por la impresión de impunidad que esto iba a causar tanto en la comunidad universitaria como en el ámbito nacional, consultó al asesor legal Lic. José Pablo Cascante, a quien le agradece la ayuda brindada para presentar la siguiente propuesta:

En el plano de las relaciones laborales, un llamado de atención tiene carácter disciplinario y, para que proceda, debe existir relación de jerarquía laboral, en la que pueda considerarse subordinada a la persona cuya atención se llama, elemento que no se cumple en el caso de marras, dado que el Dr. Henning Jensen Pennington se acogió a su jubilación el pasado 4 de mayo de 2020.

En razón del carácter político del Consejo Universitario, el voto de censura, como instrumento que no produce efectos jurídicos, es el medio con el que se cuenta para señalar conductas, manifestaciones, actuaciones u omisiones, por parte de miembros de la comunidad universitaria, que pueden considerarse contrarias a los principios contenidos en el Estatuto Orgánico o en la normativa nacional, teniendo como cúspide la Constitución Política de nuestro país.

La responsabilidad que le asiste al Órgano Colegiado en esta materia, que implica la exigencia de probidad y apego de las actuaciones administrativas al ordenamiento jurídico nacional e interno, le obligan a reprochar las órdenes que, al momento de ocupar el cargo, el Dr. Henning Jensen Pennington, exrector, dispuso para la utilización del esquema de los financiamientos transitorios, dado que se trata de prácticas contrarias a la normativa que rige la materia.

Lee el acuerdo, que a letra dice:

- 1. Establecer un voto de censura en contra de lo actuado por el exrector de la Universidad de Costa Rica Dr. Henning Jensen Pennington, cuando ocupaba su cargo y con relación puntual a los “financiamientos transitorios”, puesto que, a pesar de la improcedencia de utilizar ese mecanismo en el manejo de los fondos corrientes de la Hacienda Universitaria, se constata que cursó órdenes que resultaron efectivas en el empleo de este esquema.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que la semana pasada, cuando discutieron el dictamen relacionado con el esquema salarial para enviar el criterio a la Asamblea Legislativa, el Dr. Warner Cascante expresó que, aunque el fin era loable, en este caso era para pagar el Fideicomiso (lo que se había invertido en el edificio de Odontología) de forma adelantada, el procedimiento no es el correcto. Ante esa acción, lo mínimo que el Consejo Universitario debe hacer, respondiendo al deber de probidad, es emitir un voto de censura. Quizá para el señor exrector no tenga ninguna afectación; sin embargo, bajo ninguna

circunstancia, como miembros de este Órgano Colegiado, pueden enviar el mensaje de que en la Institución se puede proceder a hacer lo que les plazca y no tendrá consecuencias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ concuerda con lo leído por la Prof. Cat. Madeline Howard. Destaca que cuando analizaron este caso, el Dr. Henning Jensen ocupaba el cargo de rector. Entre los aspectos discutidos en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), fue que su función no era administrar justicia, en el sentido de llevar a cabo un proceso administrativo en contra de las autoridades. Desde esa perspectiva, y por no estar en vigencia el reglamento de sanciones a las autoridades universitarias, no pueden fungir como un órgano director para determinar la categoría de las faltas en que se incurra.

Enfatiza que en los considerandos queda claro que el procedimiento para cancelar el fideicomiso fue anómalo. El problema estriba en la capacidad de la Comisión para hacer señalamientos específicos; incluso, el acuerdo 1 hace referencia a que las jefaturas de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y de la Oficina de Administración Financiera (OAF) actuaron conforme a lo ordenado por la Rectoría.

Menciona que recibió un oficio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) que señalaba que, ante las respuestas recibidas de parte de dichas oficinas, era materialmente imposible determinar responsables directos de las acciones, de manera que la única persona que podía ser objeto de reproche era el Dr. Henning Jensen Pennington, quien fungía como rector y es quien suscribe los oficios dirigidos a la OPLAU y a la OAF.

Sugiere mantener del acuerdo 1 inicial, el recordatorio a las jefaturas de la OPLAU y de la OAF, sobre la improcedencia de utilizar el mecanismo denominado “financiamiento transitorio”, con el fin de que las nuevas personas que ocupen esos cargos conozcan que ese procedimiento no es válido; de ahí la importancia del acuerdo 2, que es ordenar la erradicación del mecanismo denominado “financiamiento transitorio”.

EL LIC. WARNER CASCANTE, como integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) y suscriptor del dictamen, aclara que cuando la Comisión analizó este caso, el Dr. Henning Jensen era el rector. Ahora están frente a esta decisión, porque la propuesta fue construida en un momento distinto y en circunstancias diferentes. Entiende que ya no tiene lógica ni corresponde; sin embargo, la labor ahora es atemperar a este momento la decisión; aunque perciban que están fuera de esta realidad, corresponde moderar los acuerdos.

Contextualiza que la Comisión llevó a cabo un trabajo muy responsable en la parte financiero-presupuestaria, así como con los debates sobre la responsabilidad y el proceso disciplinario, entre otros.

Expone que para iniciar un proceso disciplinario se requiere: 1) que exista una conducta, 2) que haya una norma que establezca que esa conducta es antinormativa, 3) que exista un procedimiento, y 4) que haya una relación jerárquica con la persona que será sometida al proceso. En el caso en discusión, la persona no tiene relación jerárquica, y si la tuviera, debe existir un procedimiento para sancionar la falta. En ese sentido, la Comisión se vio imposibilitada de proponer posibles acciones al plenario, ya que no contaba con los elementos necesarios para hacerlo, aunque el procedimiento ni la actuación del señor exrector fueron los correctos.

Destaca la importancia de retomar lo recapitulado por la Prof. Cat. Madeline Howard y lo que él ha expresado, pues trata de ser consistente siempre, en el sentido de que no solo deben elegirse los fines adecuados, sino, también, los medios adecuados. En el caso que los ocupa, se eligió un medio inadecuado y antinormativo.

Otro factor fue determinar la responsabilidad o la participación del vicerrector de Administración y de las jefaturas de la OPLAU y la OAF. La Comisión convocó al Dr. Carlos Araya, quien señaló que

el Dr. Henning Jensen tomó la decisión sin consultar a las jefaturas ni al vicerrector de Administración. La competencia la tiene la Vicerrectoría de Administración; no obstante, el Dr. Jensen tomó la decisión, incurriendo así en la figura de la avocación mencionada por el MBA Marco Vinicio Calvo en la sesión anterior.

Trajo a colación la figura de la avocación en la reunión de la Comisión, y lo hace ahora como ilustración. Explica que la avocación es cuando el superior decide actuar antes de que resuelva el inferior; es decir, el superior se avoca la actuación, el conocimiento o la decisión, y hace a un lado al inferior jerárquico, así que la responsabilidad es única y exclusivamente del superior que avocó las funciones del inferior. En este caso, no fue consultado ni el vicerrector de Administración ni las jefaturas; por eso, hubo un tratamiento distinto, pero no por ello esas jefaturas, jerarcas o titulares subordinados deben estar libres de esta consideración, en el sentido de que este no es un mecanismo adecuado.

Esa es la justificación del acuerdo 2, pues, independientemente de quien ocupe la Vicerrectoría de Administración o las jefaturas de dichas oficinas administrativas, deben conocer que esa práctica no es correcta. Añade que informó al Ing. José Francisco Aguilar, vicerrector de Administración, en la reunión de la Comisión de Administración y Cultura Organizacional (CAUCO), acerca de que los financiamientos transitorios no son procedentes.

Otra consideración es que los informes de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) son de dos tipos: 1) Informes de responsabilidades y 2) Informes de control interno. En este caso, el informe es de control interno, el cual señala que deben corregirse procedimientos y actuaciones que no están bien en lo procedimental; asimismo, los informes de responsabilidades son los que piden responsabilidades y nombres.

Manifiesta que si una persona se hubiera robado dinero, de acuerdo con la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, aunque ya no sea funcionaria en la Universidad, la responsabilidad la alcanza hasta cinco años después. Si ese hubiera sido el caso, sería el primero en solicitar acordar presentar ante el Ministerio Público la denuncia. Es congruente y consistente, pero cada caso tiene limitaciones; por ejemplo, este que la persona ya no labora en la Institución.

Concuerda con que la Universidad debe tomar acciones y al menos señalar que lo actuado no estuvo bien. De modo que el voto de censura es lo que corresponde para el anterior rector; asimismo, que las personas que ocupen la jefatura de la OPLAU y de la OAF tendrán claridad de que ese procedimiento no es el correcto, independientemente de la costumbre, las prácticas aplicadas en el pasado o la historia.

Apoya el voto de censura en este contexto y conociendo las limitaciones que tiene el Órgano Colegiado desde el punto de vista disciplinario, puesto que ya no existe la relación jerárquica y con la claridad de que nadie se robó nada, sino que se aplicó un procedimiento incorrecto. Por otra parte, considera que debe mantenerse el acuerdo 2 como recordatorio para las personas que desempeñen dichas jefaturas.

LA DRA. TERESITA CORDERO coincide con que en este caso no hubo sustracción de dinero; igual se podría decir del escándalo en la Administración del señor Luis Guillermo Solís, cuando solicitó dos presupuestos extraordinarios y Hacienda partidas sin que se haya dado la autorización de la Asamblea Legislativa, que es a lo que se denominó “hueco fiscal”. A su parecer, sería un paralelismo con esa decisión.

Pueden decir que se hace un recordatorio a las jefaturas, oficinas, etc.; no obstante, la acción debe ser más fuerte que un recordatorio. No puede quedar en silencio; deben decir a la Administración y a las personas encargadas en las oficinas que no pueden extralimitarse en las decisiones, que, en este caso, es lo que se le está diciendo al Dr. Henning Jensen con este voto de censura.

Es consciente de que el reglamento disciplinar para autoridades superiores aprobado por el Consejo Universitario no entra en vigencia hasta que la Asamblea Colegiada Representativa decida que sea incorporado en el *Estatuto Orgánico*, para que operen las sanciones disciplinarias. Es un vacío normativo existente en la Universidad para tomar acciones contra las autoridades superiores, como la persona que

ocupa la Rectoría, así como los miembros del Consejo Universitario. Por eso, votó a favor de que ese vacío normativo se enmiende; de manera que si el Dr. Jensen hubiera estado laborando, solo cabría el voto de censura. Agrega que señalar a la OPLAU y a la OAF lo que la Oficina de Contraloría Universitaria ya les comunicó no tiene sentido; no obstante, no tiene objeción en que si lo decide la mayoría lo hagan.

Solicita que el acuerdo sea divulgado a la comunidad universitaria, porque esto debe ser aleccionador para cualquier persona hoy y dentro de ochenta años, pues espera que la Institución permanezca por mucho tiempo. Lo que están haciendo hoy es un acto político de gran trascendencia para la Universidad, con el propósito de que las personas comprendan que no se pueden arrojar potestades que no les corresponden.

****A las once horas y cincuenta minutos, se une a la sesión virtual la Mag. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que envió a la Licda. Yamileth Garbanzo, coordinadora de la Unidad de Actas, adicionar a la propuesta: “Divulgar este acuerdo por todos los medios posibles”. Pregunta a la Dra. Teresita Cordero si está bien así.

LA DRA. TERESITA CORDERO responde que sí.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA clarifica a la Dra. Teresita Cordero que fue la señora Rocío Aguilar quien realizó el pago, no el expresidente Luis Guillermo Solís, y fue en la Administración del señor Carlos Alvarado cuando se ejecutó. Explica que los diputados y las diputadas que concluían la gestión el 30 de abril de 2018 aprobaron ese presupuesto, y la Asamblea Legislativa, que inició labores el 1.º de mayo de 2018, improbió ese pago, lo que dejó sin respaldo a la señora Aguilar, quien perdió el puesto de ministra de Hacienda, cuya sanción fue solo un mes; mientras que la del señor Helio Fallas, cuatro años; es decir, un acto político. Agradece al Lic. Warner Cascante traer a colación lo relacionado con la figura de la avocación. Pregunta al Lic. Cascante si la Comisión comprobó, con prueba documental, que se trató de una avocación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE relata que en la Comisión recibieron al Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, quien hizo el descargo de la responsabilidad en lo actuado; en la grabación de la reunión consta que fue una orden directa del Dr. Henning Jensen. No posee un documento explícito en el que el Dr. Henning Jensen reconozca que avocó esa decisión, pero sí hay uno que evidencia lo relatado por el Dr. Araya a la Comisión, en el sentido de que el Dr. Jensen tomó directamente la decisión.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ enfatiza que el informe de la Oficina de Contraloría Universitaria no relaciona el nombre del Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, con lo actuado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD sintetiza que se incorporaron tres considerandos, que a letra dicen:

8. *En el plano de las relaciones laborales, un llamado de atención tiene carácter disciplinario y para que proceda debe existir relación de jerarquía laboral, en la que pueda considerarse subordinada a la persona cuya atención se llama, elemento que no se cumple en el caso de marras, dado que el Dr. Henning Jensen Pennington se acogió a su jubilación el pasado 4 de mayo de 2020.*
9. *En razón del carácter político del Consejo Universitario, el voto de censura, como instrumento que no produce efectos jurídicos, es el medio con el que se cuenta para señalar conductas, manifestaciones, actuaciones u omisiones, por parte de miembros de la comunidad universitaria,*

que pueden considerarse contrarias a los principios contenidos en el Estatuto Orgánico o en la normativa nacional, teniendo como cúspide la Constitución Política de nuestro país.

10. La responsabilidad que le asiste al Órgano Colegiado en esta materia, que implica la exigencia de probidad y apego de las actuaciones administrativas al ordenamiento jurídico nacional e interno, lo obligan a reprochar las órdenes que, al momento de ocupar el cargo, el Dr. Henning Jensen Pennington, exrector, dispuso para la utilización del esquema de los financiamientos transitorios, dado que se trata de prácticas contrarias a la normativa que rige la materia.

ACUERDA

1. Establecer un voto de censura en contra de lo actuado por el exrector de la Universidad de Costa Rica Dr. Henning Jensen Pennington, cuando ocupaba su cargo y con relación puntual a los “financiamientos transitorios”, puesto que, a pesar de la improcedencia de utilizar ese mecanismo en el manejo de los fondos corrientes de la Hacienda Universitaria, se constata que cursó órdenes que resultaron efectivas en el empleo de ese esquema.
2. Hacer un recordatorio a la jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria y a la jefatura de la Oficina de Administración Financiera acerca de la improcedencia de utilizar el mecanismo denominado “financiamiento transitorio” en el manejo de los fondos corrientes de la Hacienda Universitaria.
3. Erradicar la práctica de utilizar el mecanismo denominado “financiamiento transitorio” para el manejo financiero y presupuestario de los fondos corrientes de la Institución, por parte de las instancias universitarias señaladas en el acuerdo anterior.
4. Divulgar este acuerdo por todos los medios posibles.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA expresa que votará en contra. Pide que al final de la votación se le permita hacer uso de la palabra para justificar el voto negativo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Araya.

TOTAL: Un voto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA justifica el voto negativo. Expone que el tema de los sobregiros o financiamientos transitorios ha sido una costumbre institucional a lo largo de historia de la Universidad; de hecho, en el pasado la Oficina de Contraloría Universitaria señaló que a ese mecanismo no se le debía llamar sobregiro presupuestario e incluso, recomienda que se le conozca como “financiamientos transitorios”.

Recuerda que en la administración de la Dra. Yamileth González se aprobó un sobregiro presupuestario para el Programa de Atención Integral el Salud (PAIS), que los lleva, en este momento, a tener un eventual faltante de cerca de cinco mil millones de colones por dineros que no se recuperaron en aquel momento o

gastos que excedían los ingresos que se recibían de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por lo que fue autorizado en ese momento un sobregiro presupuestario, que está vigente más de diez años después.

Reitera que la OCU señaló que no debería llamarse sobregiro presupuestario, sino “financiamiento transitorio”. A raíz de este caso, y de la solicitud del Consejo Universitario en el año 2018, la OCU manifiesta que los financiamientos transitorios no son válidos para fondos corrientes, pero sí para vínculo externo.

Resalta que es la primera vez que la OCU así lo señala. Le parece que si una persona como gestor institucional, independientemente del puesto que ejerza, sea de rector, vicerrector o jefe de oficina, si siempre ha gestionado de una forma un procedimiento determinado y ahora la OCU señala que no es así, piensa que si la persona vuelve a cometer la infracción o el mismo acto, desobedeciendo lo recomendado por la OCU, estaría de acuerdo con que se deben seguir procedimientos administrativos o llamadas de atención o, en este caso, el voto de censura.

Insiste en que estaría de acuerdo en que si hay una reiteración de esa conducta, sería válida la moción de censura. En este caso, al haber un cambio y una nueva disposición de parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, no comparte que sea así, tal y como lo manifestó en la reunión de la Comisión, posición que mantiene y defiende. Por todo lo expuesto su voto es en contra.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Carlos Araya por las palabras.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6248, artículo 1, del 13 de diciembre de 2018, conoció la Modificación presupuestaria 7-2018 y acordó:**
 2. *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realice un estudio del procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología, con el fin de clarificar si lo actuado por la Administración se apega a la normativa. Este estudio deberá presentarse ante este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2019.*
2. **La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía al Consejo Universitario el oficio OCU-R-008-2019, del 31 de enero de 2019, en el cual remite el informe denominado *Procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología*, del cual se toman en cuenta las siguientes conclusiones:**
 1. *La OAF, de conformidad con lo indicado en el oficio R-6762-2018, del 28 de setiembre del 2018, procede a realizar un movimiento presupuestario por la suma de ₡5.508.109.945,48, rebajando la cuenta de globales 7300 “Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior” partidas 1-04-03-00, 1-04-99-00, 1-07-01-00, 1-08-01-00, 1-08-99-00, 1-99-99-01, 2-03-01-00, 2-04-02-00, 2-99-99-03, 5-01-99-02, 5-02-99-00 y 5-03-99-00 y un aumento a la cuenta 7311 “Fondo especial para atender necesidades institucionales” en la partida 8-02-07-00, “amortización de préstamos al sector privado”, esto con el fin de dar contenido presupuestario a dicho fondo para poder realizar el pago al Fideicomiso. La misma situación se da con los fondos de la partida 8-02-07-00 “amortización de préstamos al sector privado” en la Unidad de Megaproyectos (965) por un monto de ₡1.724.285.161,10, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el oficio R-6777-2018.*

El movimiento presupuestario en el FSC 7311 y en la Unidad 965 (Megaproyectos) se realiza el día 28 de setiembre del 2018 y 8 de agosto del 2018, respectivamente; mientras que la transferencia de fondos al Fideicomiso UCR/BCR 2011, que incluía ambos pagos se realiza el 28 de setiembre del 2018, antes de ser aprobada por el Consejo Universitario la modificación presupuestaria N° 6-2018 y 7-2018 donde se incluían estos movimientos para su aprobación, omitiéndose con ello lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República 4.3.13.
 2. *Sobre la solicitud de “autorizar un financiamiento transitorio” en el presupuesto FSC 7311 “Fondo especial para atender necesidades institucionales”, solicitado en el oficio R-6762-2018, se concluye*

que, de conformidad con lo indicado por la OAF mediante oficio OAF-188-2019 y lo analizado por esta oficina, no existe una norma o procedimiento que respalde dicha autorización. Sin embargo, la OAF procede a dar contenido a las partidas presupuestarias solicitadas en el oficio R-6762-2018. La norma presupuestaria G-3.35 y el acuerdo de la Sesión N° 5687 artículo 7 del 20 de noviembre del 2012, solo menciona las actividades del vínculo externo, por lo que la misma (sic) no aplica para este tipo de modificación presupuestaria.

3. En cuanto al pago realizado al Fideicomiso UCR/BCR 2011 sobre el edificio de la Facultad de Odontología, se concluye que la Rectoría solicitó mediante oficio R-6777-2018 a la Jefa de la OAF, realizar una transferencia al Banco de Costa Rica para el pago del Edificio de la Facultad de Odontología, el cual se realizó el 28 de setiembre del 2018 mediante nota de débito #53232, previo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 6-2018 y 7-2018, donde se incluían los movimientos presupuestarios que se requería ser aprobados por el Consejo Universitario para dar trámite a dicho pago, omitiéndose lo establecido en la norma presupuestaria G-3.6.

De acuerdo con la justificación brindada por la Rectoría en oficio R-188-2019, con este pago se busca cumplir con el acuerdo de la Sesión 6224, artículo 5, del Consejo Universitario, cuando acordó lo siguiente:

Instar a la Administración a que analice la posibilidad de destinar los eventuales superávits libres para realizar pagos adelantados al Fideicomiso UCR/BCR 2011, esto, con el propósito de garantizar a la universidad una mayor liquidez financiera en el futuro.

La Rectoría considera que esta recomendación (R-217-2018) aprobada por el Consejo Universitario, garantiza la importancia para la institución de atender un compromiso económico y la responsabilidad de tomar las previsiones necesarias para cubrir la obligación. (El subrayado no pertenece al documento original).

No obstante lo anterior, esto debió realizarse sin omitir lo establecido en la normativa institucional y nacional, por tanto, se debió esperar la autorización del Consejo Universitario antes de solicitar el pago a la OAF.

4. Con respecto a los fondos utilizados para el pago al Fideicomiso para amortizar la deuda, corroboramos que efectivamente responde a ingresos de presupuesto que ingresaron a la institución. El plan de acción mencionado por la Rectoría en el oficio R-188-2019 para realizar los pagos anticipados al Fideicomiso, con el fin de disminuir los montos en las cuotas de arrendamiento y los intereses por pagar, efectivamente contribuye con el saneamiento de las finanzas universitarias y es coherente con la decisión de utilizar los superávits libres para realizar pagos adelantados al Fideicomiso definida en el acuerdo del Consejo Universitario Sesión N°6224, artículo 5 punto 3, del 27 de setiembre del 2018; sin embargo, los procesos para utilizar estos recursos deben efectuarse siguiendo los trámites establecidos en los procedimientos y normativa vigente.

En virtud de lo anterior y considerando la información y los hechos descritos en este informe, así como las justificaciones brindadas por la Rectoría y la OAF y, los aportes que le puedan suministrar directamente las autoridades universitarias que participaron en este proceso, se sugiere al Consejo Universitario valorar el trámite seguido y tomar las acciones que considere pertinentes.

3. La justificación que da la Rectoría para haber efectuado la cancelación del edificio previo a que el Consejo Universitario conociera las respectivas modificaciones, la cual se fundamenta en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6224, artículo 5, del 27 de setiembre de 2018, no es válida, por cuanto este Órgano Colegiado solo instó a la Administración a que analice la posibilidad de destinar los eventuales superávits libres para realizar pagos adelantados al Fideicomiso UCR/BCR 2011; esto, con el propósito de garantizar a la Universidad una mayor liquidez financiera en el futuro.
4. Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (norma G-3.6) señalan que solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados (el destacado no es del original).

5. Fue costumbre, durante muchos años, que la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Planificación Universitaria utilizaran la figura de financiamiento transitorio para el manejo operativo presupuestario de la Institución; no obstante, a partir de las improbaciones parciales de dichos movimientos en las modificaciones presupuestarias del año 2019 por parte del Consejo Universitario, en el ejercicio de su función fiscalizadora, dicha práctica fue extinguida por dichas oficinas.
6. En reunión de la CAFP del 15 de abril de 2020, el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, comunicó que, de conformidad con el informe de auditoría OCU-R-008-2019, la Vicerrectoría de Administración no tuvo participación en este proceso, ya que la orden emanó desde la Rectoría hacia la OAF y la OPLAU.
7. Es claro que el procedimiento seguido por la Administración para cancelar el Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología, se efectuó en desapego a la normativa institucional y nacional, y que corresponde al Consejo Universitario hacer un recordatorio a la Administración y velar porque la Institución lleve a cabo las acciones pertinentes para que se cumpla con la normativa universitaria en este tipo de procesos.
8. Un llamado de atención tiene carácter disciplinario en el plano de las relaciones laborales y para que proceda debe existir relación de jerarquía laboral, en la que pueda considerarse subordinada a la persona cuya atención se llama, elemento que no se cumple en el caso de marras, dado que el Dr. Henning Jensen Pennington se acogió a su jubilación el pasado 4 de mayo de 2020.
9. En razón del carácter político del Consejo Universitario, el voto de censura, como instrumento que no produce efectos jurídicos, es el medio con el que se cuenta para señalar conductas, manifestaciones, actuaciones u omisiones, por parte de miembros de la comunidad universitaria, que pueden considerarse contrarias a los principios contenidos en el *Estatuto Orgánico* o en la normativa nacional, cuya cúspide es la *Constitución Política*.
10. La responsabilidad que le asiste al Consejo Universitario en esta materia, que implica la exigencia de probidad y apego de las actuaciones administrativas al ordenamiento jurídico nacional e institucional, lo obligan a reprochar las órdenes que, al momento de ocupar el cargo, el Dr. Henning Jensen Pennington, exrector, dispuso para la utilización del esquema de los financiamientos transitorios, dado que se trata de prácticas contrarias a la normativa que rige la materia.

ACUERDA

1. Establecer un voto de censura en contra de lo actuado por el exrector de la Universidad de Costa Rica Dr. Henning Jensen Pennington, cuando ocupaba su cargo y con relación puntual a los “financiamientos transitorios”, puesto que, a pesar de la improcedencia de utilizar ese mecanismo en el manejo de los fondos corrientes de la Hacienda Universitaria, se constata que cursó órdenes que resultaron efectivas en el empleo de ese esquema.
2. Hacer un recordatorio a la jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria y a la jefatura de la Oficina de Administración Financiera acerca de la improcedencia de utilizar el mecanismo denominado “financiamiento transitorio” en el manejo de los fondos corrientes de la Hacienda Universitaria.
3. Erradicar la práctica de utilizar el mecanismo denominado “financiamiento transitorio” para el manejo financiero y presupuestario de los fondos corrientes de la Institución, por parte de las instancias universitarias señaladas en el acuerdo anterior.

4. Divulgar este acuerdo por todos los medios posibles.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y dos minutos, sale la Mag. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios.****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al Dictamen CEO-3-2020, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico en la sesión N.º 6386-06, sobre el análisis de la pertinencia de una reforma del artículo 210 del Estatuto Orgánico y que se incluya un procedimiento para tramitar el retiro de títulos honoríficos que otorga la Universidad. Asimismo, se definen los casos en los cuales se debe proceder con su aplicación, para ser aprobado en primera sesión ordinaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que el dictamen ya había sido presentado y el Ph.D. Guillermo Santana explicó todos los puntos, pero tuvo que retirarse para atender una situación. Añade que había pedido la palabra para apoyar la gestión que el Ph.D. Guillermo Santana estaba haciendo.

Recuerda que en la sesión anterior quedaron cuando iba a ser votado el dictamen. Igualmente, después de que el M.Sc. Carlos Méndez presentó el dictamen sobre el pago adelantado del Fideicomiso, la discusión fue suspendida.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece que en la sesión N.º 6386 se le permitiera retirarse. Había mencionado la única objeción recibida en la segunda consulta, la cual fue una reiteración dada en la primera consulta; incluso, proveniente de la misma fuente, el Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería, y se le dio la misma respuesta. También, leyó el texto de modificación de fondo al artículo 210 del Estatuto Orgánico y la de forma, aplicada al título.

Se agregó en el primer párrafo del artículo 210: “La comisión también deberá verificar que su conducta refleje el cumplimiento de los fines y principios orientadores del quehacer universitario”. Para que el texto sea inclusivo ahora se lee: “La persona candidata no podrá ser profesor o profesora en ejercicio de la Universidad de Costa Rica”.

Expresa que en la Comisión hubo consenso de que ante decisiones que descansarían sobre quienes quieren retirar una asignación de un doctorado, basado en criterios de índole moral, la Comisión acordó que era conveniente hacer la referencia únicamente a una conducta que refleje el cumplimiento de los fines y principios orientadores del quehacer universitario. Esos son los que se exponen en los primeros cinco artículos del Estatuto Orgánico, contenidos en el capítulo I, y son los que sirven como definición de la misión de la Universidad. Añade que fue incorporado el siguiente párrafo: “(...) La Universidad podrá revocar este título, de conformidad con la reglamentación establecida para este efecto y siguiendo el mismo procedimiento utilizado para su otorgamiento”. Añade que la participación del Lic. Warner Cascante fue muy valiosa al aclarar la idea de que el mismo procedimiento utilizado para conferir sea para revocarlo, lo cual está plasmado ahí.

Resume que con esto se modifica la asignación y se establece que la conducta de la persona debe reflejar el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer universitario. Con el último párrafo, la intención de la Comisión es hacer ver que donde dice: “(...) siguiendo el mismo procedimiento autorizado para su otorgamiento”, están hablando de que pueden existir razones justificables que muestren

un comportamiento incompatible con los fines y los principios orientadores del quehacer universitario y que eso sea lo que justifique la revocación del título otorgado. Esa es la propuesta que había sido considerada en el plenario antes de la primera consulta, y en la segunda recibió una reiteración de la única objeción señalada en la primera consulta.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que el sentido de esto es el contexto en el cual se da. Asimismo, pide al Ph.D. Guillermo Santana que profundice en la razón por la que se adiciona “La comisión también deberá verificar que su conducta refleje el cumplimiento de los fines y principios orientadores del quehacer universitario”, ya que le parece que esa conceptualización es muy amplia.

Piensa en personas a escala internacional; en ese sentido, pregunta cuál es esa mirada que se quiere con respecto al tipo de conducta que se esté planteando. Igualmente, que se refiera a (...) *La Universidad podrá revocar este título, de conformidad con la reglamentación establecida para este efecto y siguiendo el mismo procedimiento utilizado para su otorgamiento*. Interpreta que, posterior a la aprobación de la propuesta, hay que hacer un pase para esta reglamentación; desconoce si eso está o no.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que la idea de que se siga el mismo procedimiento utilizado para el otorgamiento es que en el reglamento de otorgamiento pueda tanto conferirse como retirarse, de manera que tiene que hacerse mediante un reglamento. La virtud de esa redacción es que el otorgamiento del doctorado está establecido en el *Estatuto Orgánico*, pero se otorga por medio de un reglamento. Lo que se busca es que ese mismo reglamento funcione tanto para otorgar como revocar; de hecho, consultaron en varias universidades del mundo y existe en varios reglamentos tanto el otorgamiento como la revocación, que es a lo que se refirió el Ph.D. Guillermo Santana. Complementa que rige el principio del paralelismo de las competencias, lo cual significa que el órgano competente para otorgarlo es el mismo para revocarlo.

Reitera que la magia de esta formulación en el *Estatuto Orgánico* es mantener la figura de otorgamiento, y se adiciona la figura de la revocación, pero la instrumentalización es la misma; es decir, mediante un reglamento, lo que hace de esto una fórmula sencilla e inteligente en el *Estatuto Orgánico*. Los pormenores y el procedimiento corresponden al reglamento, pues este rige tanto para el otorgamiento como para la revocación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta que el aporte del Lic. Warner Cascante les dio luz sobre la revocatoria. Agrega que el artículo 210 contiene el procedimiento para el otorgamiento del doctorado *honoris causa*; quizá eso fue lo que llamó la atención de la Comisión sobre la necesidad sobre la operatividad; es decir, cómo es que se procede para otorgar el título de doctor *honoris causa* a una persona. Esta propuesta garantiza que, de tener que revocar un título otorgado, el procedimiento utilizado sea el mismo por el cual se otorgó, de esa manera serán objetivos tanto el aprobar que se otorgue como la revocatoria; se requiere de que se elabore un reglamento.

Añade que no es un procedimiento equivocado que se diga que eso debe ser vía reglamentación y que se genere el reglamento; han caminado en las dos direcciones en varios casos. En lo que respecta a que “la comisión también deberá verificar que su conducta refleje el cumplimiento de los fines y principios orientadores del quehacer universitario”, detalla que es una llamada para que la Comisión atienda esto mediante ese criterio; la Comisión juzga que ese es el criterio más equilibrado y transparente que se puede pedir. Más allá de tratar de pensar en lo que hoy se visualiza como algo que conduce a no otorgar un título de doctor *honoris causa* versus lo que pudo haber considerado quien tomó la decisión en los años cuarenta o setenta de otorgar un título de esta naturaleza a una persona, es precisamente la referencia al título I “Principios y Propósitos de la Universidad de Costa Rica” del *Estatuto Orgánico*. El artículo 1

se refiere a la constitución de la Universidad y que es una institución de educación superior, autónoma constitucionalmente, democrática, etc.

Hace un llamado de atención sobre los elementos que están en el artículo 3, en cuanto a que *la Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

Asimismo, los artículos 4 y 5 son más específicos sobre diferentes temas; el 4 cita el derecho a la educación superior, la excelencia académica, la libertad de cátedra, el respeto a la diversidad de etnias y culturas, el respeto a las personas y a la libre expresión, el compromiso con el medio ambiente, la acción universitaria planificada, el derecho a la resolución alterna de conflictos. En el artículo 5 se apunta que *Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos(...)*, y se enumeran nueve.

La Comisión consideró que hacer uso del título I del *Estatuto Orgánico*, los artículos del 1 al 5 dan el respaldo suficiente para que, en el futuro, quien se vea en la necesidad de revisar una solicitud de revocatoria de un otorgamiento del título doctor *honoris causa* tenga la referencia pertinente para la Universidad, en términos de lo que la Universidad refleja. Por supuesto que puede haber cambios en el Título I en el devenir del tiempo, pero va a reflejar la voluntad de la comunidad universitaria y concuerda con la Comisión en que eso le da la legitimidad que se requiere en este momento.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Ph.D. Guillermo Santana y al Lic. Warner Cascante la explicación, que es importante que conste en actas para que quede claramente definido si alguna persona pidiera alguna interpretación en el futuro.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) solicitó al Consejo Universitario reformar el artículo 210 del *Estatuto Orgánico*, para incluir un procedimiento que permita el retiro de títulos honoríficos que otorga la Universidad de Costa Rica, específicamente el título de doctor *honoris causa* (oficio FEUCR-054-2019, del 8 de febrero de 2019).**
- 2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6254, artículo 1, inciso r), acuerdo 2, del 12 de febrero de 2019, dispuso:**
Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de la pertinencia de una reforma del artículo 210 del Estatuto Orgánico y que se incluya un procedimiento para tramitar el retiro de títulos honoríficos que otorga la Universidad de Costa Rica. Asimismo, se definen los casos en los cuales se debe proceder con su aplicación.
- 3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece: *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.***

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

4. **La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, referente a la reforma estatutaria del artículo 210, en el que se incluya un procedimiento para tramitar la revocatoria del título de doctor *honoris causa*, mediante Circular CU-7-2019, del 10 de abril de 2019, dirigida a los decanatos y direcciones de las unidades académicas. Además, se publicó en el Semanario *Universidad*, edición 2270, del 3 al 9 de abril de 2019, y en *La Gaceta Universitaria* 5-2019, del 3 de abril de 2019.**
5. **La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 3 de abril al 24 de mayo de 2019) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación. Se recibieron nueve respuestas de personas u órganos, que, en su mayoría, manifestaron su aprobación a la propuesta, pues este título debe ser revocable siempre que se evidencie, por parte del galardonado, un acto ilícito que vaya en oposición con el discurso y acción que dio origen y mérito al premio. Además, los discursos y crímenes de lesa humanidad y contra los derechos humanos, la dignidad y la diversidad de las personas deben ser causal de revocatoria del *honoris causa*, ya que irían en contra de los fundamentos básicos de la Universidad de Costa Rica, Institución insignia de la libertad, la democracia y la diversidad.**
6. **Es oportuno tener claro que cuando el mérito o trabajo por el cual se confirió el título de doctor *honoris causa* resulte falso o, bien, exista plagio de este, debería aplicarse el principio legal de nulidad del acto, de forma tal que se anule el otorgamiento del galardón.**
7. **El artículo 210 del *Estatuto Orgánico* establece los requisitos y el procedimiento para conferir el título de doctor *honoris causa*; no obstante, no define la forma de revocarlo, por lo que es de suma importancia la existencia de reglamentación en ese sentido.**
8. **La elaboración de un reglamento se sale de las competencias de la Comisión de Estatuto Orgánico, por lo que solamente le corresponde incluir un párrafo en el mencionado artículo 210, que haga referencia a la reglamentación que este Órgano Colegiado deberá elaborar una vez aprobada esta reforma estatutaria, en la cual se deben determinar las causales y los procedimientos para la revocatoria, para lo cual, posteriormente, debe existir una votación del Consejo Universitario con las mismas condiciones para su otorgamiento. Además, es fundamental que se incluyan disposiciones que tomen como referencia el Título I. Principios y Propósitos de la Universidad de Costa Rica, del *Estatuto Orgánico*.**
9. **Se debe tomar en cuenta que, por el principio de regularidad normativa, las normas deben sujetarse a las de mayor jerarquía; es decir, el reglamento que se apruebe debe ajustarse a los presupuestos, mecanismos y principios establecidos en el *Estatuto Orgánico*.**
10. **Es claro que para revocar un título otorgado por cumplir con ciertos requisitos, es necesario contemplar el debido proceso, pues al obtener dicho título se adquiere el derecho de personalidad.**

11. La *Constitución Política de la República de Costa Rica* y el *Estatuto Orgánico* son normas programáticas, que dan líneas generales para que las leyes, reglamentos, decretos, lineamientos y acuerdos regulen lo específico; sin embargo, dado que no existe un reglamento específico que regule las condiciones de otorgamiento del título de doctor *honoris causa*, el artículo 210 se sale de esa generalidad, por lo que, una vez que exista normativa específica al respecto, se debe valorar la necesidad de simplificarlo.
12. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6331, artículo 4, 13 de noviembre de 2019, acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 210 del *Estatuto Orgánico* (*Semanario Universidad*, N.º 2303, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2019), con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 27 de noviembre al 18 de diciembre de 2019). Para tales efectos, solamente se recibió respuesta del Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería, el cual se manifestó en contra de la propuesta.

ACUERDA

Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 210, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 210.- Para conferir el título de Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.</p> <p>La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.</p>	<p>ARTÍCULO 210.- Para conferir el título de <u>doctor honoris causa</u> se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. <u>La comisión también deberá verificar que su conducta refleje el cumplimiento de los fines y principios orientadores del quehacer universitario. La persona candidata</u> El candidato no podrá ser profesor <u>o profesora</u> en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.</p> <p>La entrega del título, que firmarán el Director <u>las personas que ocupen la Dirección</u> del Consejo y el <u>Rector la Rectoría</u>, se hará en un acto universitario solemne.</p> <p><u>La Universidad podrá revocar este título, de conformidad con la reglamentación establecida para este efecto y siguiendo el mismo procedimiento utilizado para su otorgamiento.</u></p>

ARTÍCULO 5

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para proceder a la juramentación del Dr. Alfonso García Piñeres.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que debe hacer una modificación en el orden del día para proceder a la juramentación, pues la persona está en la sala virtual de espera. Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Alfonso García Piñeres.

*****A las doce horas y veinte minutos, se une a la sesión el Dr. Alfonso García. *****

ARTÍCULO 6

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, procede a la juramentación del Dr. Alfonso García Piñeres, director del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM), por el periodo del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2024.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD lo saluda y le da la bienvenida. Se presenta y se pone a sus órdenes.

A continuación, da lectura al oficio suscrito por el Dr. Fernando García, exvicerrector de Investigación, dirigido al Dr. Federico Albertazzi Castro, director del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM), que dice:

Se ratifica la designación del Dr. Alfonso García Piñeres como director del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM), por el periodo del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2024.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: *–¿Jura ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. ALFONSO GARCÍA: *–Sí, juro.*

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: *–Si así lo hace, su conciencia se lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demande.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD lo felicita y le desea éxito en su gestión. No omite manifestar que las puertas de este Órgano Colegiado quedan abiertas para lo que necesite.

Cede la palabra al Dr. Alfonso García.

DR. ALFONSO GARCÍA: *–Muchas gracias por los buenos deseos. Aprovecho para disculparme por no estar presente en la sesión anterior por un olvido. Como usted lo dice, pondré todo mi empeño para desempeñarme lo que me permitan mis capacidades.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le agradece por las palabras. Pregunta a los miembros si desean expresar algo. Le reitera que le desea lo mejor. Espera que tenga una feliz semana y un lindo día.

DR. ALFONSO GARCÍA: *–Muchas gracias.*

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE felicita y le desea éxitos al Dr. García.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA igualmente lo felicita.

*****A las doce horas y veintitrés minutos, sale el Dr. Alfonso García. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que quedan siete minutos para concluir la sesión. Pregunta al Lic. Warner Cascante si desea aprovechar este tiempo o si prefiere referirse al tema en la próxima sesión.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que prefiere dejarlo para la próxima sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a las personas de la Comisión de Estatuto Orgánico, las del año pasado y las actuales, quienes hicieron posible este trabajo. Dicha comisión la integran el M.Sc. Carlos Méndez, el MBA Marco Vinicio Calvo, la Bach. Valeria Rodríguez y la Dra. Yamileth Angulo, y el año pasado participaron el Lic. Warner Cascante y la M.Sc. Patricia Quesada. Hace extensivo el agradecimiento a la Licda. Gréttel Castro y al Lic. David Barquero, analistas de la Unidad de Estudios, por la colaboración en la elaboración del dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a los miembros y les desea una linda tarde.

A las doce horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

